

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Julio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21,500 al 22 y 28 con empleo de la piedra acopiada y riego semiprofundo de emulsión asfáltica en frío y segundo riego de emulsión asfáltica en caliente en los kilómetros 18,300 al 21,500 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Paredes, y segundo riego de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 102,7 al 103,869 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, redactado con cargo a las bajas de las subastas del plan de reparación de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 44.648,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.339,47 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 21 de Julio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 28 de Junio de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consiguen en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1296

Hasta las trece horas del día 16 de Julio se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1, 2 y 9 al 12,152 de la carretera de tercer orden de Budia al Robledal de Pastrana, redactado con cargo a las bajas de las subastas del plan de reparación de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 27.520,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 825,61 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 21 de Julio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en

el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 28 de Junio de 1934.—  
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consiguen en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1295

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

#### Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Julio se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, para optar a la subasta de reparación con riego superficial con emulsión asfáltica, de los kilómetros 572 al 575,585 de la carretera de segundo orden, de Orense a Santiago, con cargo a las bajas de las del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.930,57 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, siendo la fianza provisional de pesetas 1.437,95.

La subasta se verificará en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 18 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra. S—1298

## DISTRITO FORESTAL DE JAEN

### SECCIÓN PRIMERA

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los nueve lotes (los 1, 2 y 3 correspondientes al año forestal 1932-1933, y los restantes al de 1933-1934), que a continuación se expresan:

**Lote número 1:** Constituido por 807 pinos marcados en el tramo III del Cuartel B, de la Sección cuarta del monte Las Demarcaciones de la Sierra, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 735,023 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 20 pesetas el metro cúbico, en 14.700,46 pesetas.

**Lote número 2:** Constituido por 1.042 pinos marcados en el tramo I del Cuartel C, de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 393,232, y cuyo valor se tasa a razón de 20 pesetas el metro cúbico, en 7.864,64 pesetas.

**Lote número 3:** Constituido por 545 pinos marcados en el tramo II del Cuartel C, de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 404,331 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 20 pesetas el metro cúbico, en 8.086,62 pesetas.

**Lote número 4:** Constituido por 608 pinos marcados en el tramo II del Cuartel C, de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 471,366 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de 20 pesetas el metro cúbico, en 9.427,32 pesetas.

**Lote número 5:** Constituido por 435 pinos marcados en el tramo II del Cuartel C, de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 464,055 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 20 pesetas el metro cúbico, en 9.281,10 pesetas.

**Lote número 6:** Constituido por 435 pinos marcados en el tramo III del Cuartel C, de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 468,733

metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 20 pesetas el metro cúbico, en 9.374,65 pesetas.

**Lote número 7:** Constituido por 578 pinos marcados en el tramo II del Cuartel A, de la Sección quinta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 465,294 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 8.375,20 pesetas.

**Lote número 8:** Constituido por 919 pinos marcados en el tramo LL del Cuartel B, de la Sección quinta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 495,439 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 8.917,90 pesetas.

**Lote número 9:** Constituido por 408 pinos marcados, 107 en el tramo II, y 301 en el tramo III del Cuartel A, de la Sección sexta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 362,624 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en pesetas 5.801,98.

Comprenden, pues, en conjunto los nueve lotes 5.777 pinos con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 4.360,097 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 81.829,97 pesetas, pudiendo ser objeto de la licitación uno, varios o los nueve lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, verificándose el aprovechamiento de los nueve lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual correspondiente formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los nueve lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los nueve lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 28 de Junio de 1934.—S. Mifsut.

### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en nueve lotes de

5.777 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra).

Para el lote número uno...

Para el lote número dos...

Para el lote número tres...

Para el lote número cuatro...

Para el lote número cinco...

Para el lote número seis...

Para el lote número siete...

Para el lote número ocho...

Para el lote número nueve...

S—1297

## JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

### CONCURSO

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hace saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos, en su sesión de 9 de Mayo de 1934, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de pabellón de abastecimiento de gasolina y aceites en el Aeropuerto nacional de Valencia (Manises), que ha sido estudiado y redactado por la Oficina técnica de construcción afecta a dicha Junta, y cuyo importe, como cifra límite del presupuesto es de doce mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (12.459,94), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

El pliego de condiciones, Memoria, mediciones y presupuesto y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en la oficina de la Junta del Aeropuerto de Valencia (Cámara de Comercio, Pintor Sorolla, número 28), todos los días laborables, de nueve y media a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en dicha oficina de la Junta del Aeropuerto de Valencia el día 12 de Julio próximo, de las diez a las doce horas, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán recibidas por un Vocal de la Junta Central de Aeropuertos y por el Secretario de la Junta del Aeropuerto de Valencia, quienes las registrarán por el orden de su presentación y las pondrán a disposición de la Junta, la que resolverá en el plazo máximo de quince días.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Presidente, Ismael Warleta.

### Modelo de proposición.

Don..., se compromete a realizar las obras de pabellón de abastecimiento de gasolina y aceites en el Aeropuerto nacional de Valencia (Manises), con estricta sujeción a las cláusulas

primera a décimocuarta del pliego de condiciones generales y económicas aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial ... pesetas (en letra).

S—1288

### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GRANADA

Don Antonio González Altolaguirre, Capitán de Intendencia, Jefe de Transportes Militares de Granada.

Hago saber: Que debiendo contratarse, según lo dispuesto en Orden circular de 15 de Noviembre último ("D. O." número 275), en primera subasta local y pública en esta plaza de Granada, la ejecución durante un año de los servicios de acarreos interiores de material de guerra que la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza no pueda realizar con los elementos militares que pudieran estar a su disposición, se convoca por medio de la presente a los que deseen tomar parte en la misma, para el acto que tendrá lugar el día 28 de Julio próximo, a las once horas de su mañana, ante la Junta Económica de la expresada Jefatura, situada en la calle del Capitán Moreno (edificio del Depósito de Intendencia), en el despacho del Jefe, que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en la citada Orden circular y en la "Gaceta de Madrid" número 328, de 24 del mismo mes de Noviembre, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Transportes, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, para conocimiento de los ofertantes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesiten, debiendo tenerse en cuenta que ha sido modificado el pliego de condiciones técnicas antes aludido en su condición 1.ª en el sentido de que la contratación será por el plazo de un año, a partir de la fecha de la adjudicación.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, y si lo fuese en papel blanco. Llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se hará constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajustan al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta en la contribución industrial que le corresponda satisfacer, y caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificarán estos extremos, y si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificación que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284).

Los apoderados o representantes de-

berán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También anirán boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del Retiro obrero y accidentes del trabajo, correspondiente al mes anterior y demás disposiciones complementarias que se detallan en el pliego de condiciones legales y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, importe del 5 por 100 de la cantidad que se calcula importará en un año el servicio.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." número 128) y del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de acarreos interiores entre los distintos puntos de esta localidad, de todo el material de Guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes Militares de Granada", y serán numerados por el Presidente por orden de presentación, los cuales serán dejados sobre la mesa a la vista del público; una vez entregados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente, abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y sucesivamente, se abrirán y serán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado, dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, y el pago de las cantidades superiores a 500 pesetas se hará por las oficinas de Hacienda, con las formalidades y gravámenes reglamentarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

### Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ... o pasaporte de extranjería, en su caso; enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", fecha ..., o en la "Gaceta de Madrid", o "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarreos interiores de todo el material que necesite transportar el Ramo de Guerra y consignado a la Jefatura de Transportes Militares de Granada, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a verificar el servicio a los precios siguientes:

Primer trayecto, ...

Segundo trayecto, ...

Tercer trayecto, ...

Cuarto trayecto, ...

A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas y el precio en letra, pesetas céntimos, con arreglo a la condición séptima del pliego de las legales.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, último recibo de la contribución industrial, justificación de poseer los vehículos y demás elementos a que se refiere la condición 15 de las técnicas que rigen para esta subasta, resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100, resguardo de haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, de Accidentes del trabajo y declarar su sujeción a las normas del trabajo establecidas por los Comités paritarios, como determina la condición 12 del artículo 24 del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12).

A los que afecta:

Escritura de constitución de la Sociedad, poder notarial a favor del firmante (caso de obrar en nombre de otra persona o Sociedad).

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Noviembre de 1916 y las que previenen los de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

... de ... de 1934.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1292

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

FUNDACIÓN DOCENTE PREMIOS DÍAZ CORDOVÉS

Curso de 1933 a 1934.—Convocatoria.

Dispuesto en el Reglamento para el régimen y gobierno de la Fundación benéfico docente Premio Díaz Cordo-

vés, se abre un concurso para proveer mediante riguroso orden de méritos entre los solicitantes tres premios consistentes en el pago de otros tantos títulos de Licenciado en Facultad, dos para la de Derecho y uno para la de Medicina de esta Universidad a aquellos alumnos que habiendo terminado sus estudios en cualquiera de las dos mencionadas Facultades sean naturales de uno de los pueblos de Consuegra, Madrilejos o Corral de Almaguer, por este orden de preferencia o de cualquier otro de la provincia de Toledo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente del Patronato de esta Fundación y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de estudios expedido por la Secretaría de la Facultad donde haya cursado sus estudios el interesado, y en el que deberán ser consignadas todas las calificaciones obtenidas en su carrera.

b) Certificación del Registro civil de nacimientos para acreditar el pueblo de su naturaleza, y

c) Documentos precisos para acreditar la falta de recursos económicos del interesado o de sus padres o abuelos, en caso de ser menor de edad y vivir con ellos.

Las instancias se presentarán hasta el día 15 de Septiembre próximo, en la Sección de Patronatos de esta Universidad, los días laborables, en las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.—El Rector, Presidente del Patronato, Cardenal.

P—488

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE**

En cumplimiento de lo que determina la Orden de 10 de Mayo último, inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 11, esta Sección anuncia, para su provisión en propiedad mediante concurso especial para consortes, las Escuelas nacionales que a continuación se expresan:

**Escuelas de niños**

Bigastro: unitaria, núm. 3; 2.458 habitantes.

Cocentaina: unitaria, núm. 8; 6.570 habitantes.

**Escuelas de niñas**

Bigastro: unitaria, núm. 3; 2.458 habitantes.

Cocentaina: unitaria, núm. 7; 6.570 habitantes.

La Romana, párvulos; 520 habitantes.

Los Maestros que se consideren con derecho a acudir al presente concurso, dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, refiriendo su situación al día anterior al en que comience el plazo de admisión.

Las condiciones que deberán reunir los concursantes y el orden de preferencia para su colocación, serán los determinados en las Ordenes de 10 y 17 de Mayo y 6 de Junio del año actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—397

**Relación de las Escuelas de niños vacantes, de menos de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.**

Número de orden correlativo, 1; localidad, Balseres (Elche); 304 habitantes; Escuela, mixta.

2; Benillup; 115; mixta.

3; Benirrama (Vall de Gallinera); 408; mixta.

4; Cañadas de Don Cirilo (Monóvar); 84; mixta.

5; Capnegret (Altea); 283; unitaria.

6; Fleix (Vall de Laguart); 381; mixta.

Alicante, 18 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—428

**Relación de las Escuelas de niñas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario**

**Serie A**

Número de orden correlativo, 1; localidad, Alcoy; 38.864 habitantes; Escuela, Sección graduada.

2; Alicante; 60.971; Sección graduada.—Avenida Alcoy.

3; Alicante; 60.971; Sección graduada.—G. Miró.

4; Alicante; 60.971; párvulos, núm. 2. (Arrabal Roig).

5; Alicante; 60.971; unitaria, número 16.

6; Bigastro; 2.458; unitaria, núm. 2.

7; Canastell (San Vicente del Raspeig); 587; mixta.

8; Dolores; 3.547; unitaria, núm. 3.

9; Elche; 22.342; unitaria, núm. 9.

10; Elche; 22.342; unitaria, núm. 12.

11; Encina (Villena); 853; unitaria.

12; Novelda; 7.916; Sección graduada.

13; Pego; 8.507; Sección graduada.

14; Pinoso; 3.834 párvulos, núm. 2.

15; Raspeig (San Vicente del Raspeig); 740; mixta.

16; Villajoyosa; 4.631; unitaria.—Pueblo Nuevo.

17; Villena; 13.620; Sección graduada, núm. 2.

**Serie B**

18; Alicante; 60.971; Sección graduada.—Avenida de Alcoy.

19; Alicante; 60.971; párvulos, núm. 3. (Portazgo).

20; Alicante; 60.971; mixta, núm. 3. (Barrio San Agustín).

21; Alicante; 60.971; unitaria, número 17.

22; Aspe; 7.558; unitaria, núm. 5.

23; Bañeres; 3.243; párvulos.

24; Elche; 22.342; párvulos, núm. 3.

25; Elche; 22.342; párvulos, núm. 5.

26; Petrel; 5.333; Sección graduada. Párvulos.

27; Villena; 13.620; Sección graduada, núm. 2.

**Serie C**

28; Alicante; 60.971; Sección graduada.—Avenida de Alcoy.

29; Alicante; 60.971; mixta, núm. 4. (Barrio Santo Domingo).

30; Alicante; 60.971; unitaria, número 11. (Barrio Católico Obrero).

31; Alicante; 60.971; unitaria, número 18.

32; Elche; 22.342; Sección párvulos. Graduada niños.

33; Monóvar; 7.111; párvulos, número 2.

**Serie D**

34; Alicante; 60.971; Sección graduada.—Avenida de Alcoy.

35; Alicante; 60.971; Sección graduada.—Miró.

36; Alicante; 60.971; Sección graduada.—Miró.

37; Alicante; 60.971; unitaria, número 15.

38; Elche; 22.342; unitaria, núm. 1.

39; Monóvar; 7.111; Sección graduada.

40; Villajoyosa; 4.631; unitaria, número 3.

Alicante, 18 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—429

**Relación de las Escuelas de niñas vacantes de menos de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario:**

1. Localidad, Alcachofar (Orihuela); 250 habitantes; Escuela mixta.

2. Benimasot; 300; mixta.

3. Campaneta (Orihuela); 179; mixta.

4. Monnegre (Alicante); 222; mixta.

5. Tollos; 210; mixta.

Alicante, 18 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—427

**Relación de las Escuelas de niños vacantes de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario:**

**Serie A.**

1. Localidad, Albatera; 3.907 habitantes; Escuela, unitaria número 3.

2. Alicante; 60.971; sección graduada distrito Rico.

3. Alicante; 60.971; sección graduada J. Costa.

4. Biar; 3.589; sección graduada.

5. Bigastro; 2.458; unitaria número 2.

6. Crevillente; 10.488; sección graduada.

6 bis. Elche; 22.342; sección graduada.

7. Elda; 13.268; unitaria número 2.

8. Encina (Villena); 853; unitaria.

9. Monóvar; 7.111; sección graduada.

10. Novelda; 7.916; unitaria número 4.

11. Orihuela; 11.046; sección graduada ambos sexos.

12. Redován; 2.915; unitaria número 3.

13. Sax; 4.502; unitaria número 5.

14. Villena; 13.620; sección graduada número 2.

#### Serie B.

15. Alcoy; 38.864; unitaria número 2.

16. Alicante; 60.971; sección graduada distrito Rico.

17. Alicante, 60.971; unitaria número 14.

18. Crevillente; 10.488; sección graduada.

19. Elche; 22.342; sección graduada.

20. Elda; 13.268; sección graduada.

21. Monóvar; 7.111; sección graduada.

22. Villena; 13.620; sección graduada número 2.

#### Serie C.

23. Alicante; 60.971; sección graduada distrito Rico.

24. Alicante; 60.971; sección graduada G. Miró.

25. Alicante; 60.971; unitaria número 15.

26. Cocentaina; 6.570; unitaria número 7.

27. Elche; 22.342; unitaria número 6.

28. Elda; 13.268; sección graduada.

29. Petrel; 5.333; sección graduada.

30. Villajoyosa; 4.631; unitaria Pueblo Nuevo.

#### Serie D.

31. Alicante; 60.971; sección graduada distrito Rico.

31 bis. Alicante; 60.971; unitaria número 9, Barrio Católico Obrero.

31 tris. Elche; 22.342; unitaria número 4.

32. Pego; 8.507; sección graduada.

Alicante, 18 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P-426

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Facultada esta Sección Administrativa de Primera enseñanza por la Orden de 10 de Mayo último (GACETA del 11), en su apartado segundo, para anunciar en la GACETA DE MADRID las vacantes existentes en esta provincia, cuya provisión correspondiese al turno de consortes, bajo la denominación de Concurso especial para Consortes, fueron anunciadas dichas vacantes en la GACETA del día 22 del precitado Mayo, terminando el plazo de admisión de instancias el día 11 de los corrientes, prorrogado luego por diez días más, por la Orden ministerial de 6 del presente mes (GACETA del 8), por lo que ha terminado el último plazo señalado en el día de ayer.

Visto el apartado quinto de la Orden de 10 de Mayo próximo pasado, esta Sección hace público que dentro de plazo han acudido a dicho concurso los Maestros consortes siguientes:

#### Primer Escalafón.

Número 1.402; lista supletoria 1928; D. Eliseo Ordinaga y Palasi, de San Antonio Abad, Ibiza (Baleares); Censo, 743 habitantes, y su consorte doña Joaquina Lloréns Casajó; número 488; segunda lista supletoria de 1928;

de San Rafael, Ibiza (Baleares); censo, cinco habitantes.

Número 239 E.; D. Constantino Herránz y García, de Laro; en Silleda (Pontevedra); censo, 37 habitantes, y su consorte doña Sixta Fernández Herráiz; número 72 C.; de Ribatajada (Cuenca); censo, 539 habitantes.

Número 5.377 bis; D. Juan B. Esteller y Lluch, de San Cugat Sasgarriegas (Barcelona); censo, 714 habitantes, y su consorte doña Josefina Sanz y Miquel; número 15.609, de San Rafael del Río (Castellón), con 649 habitantes.

Número 10.417; D. Francisco Llorca Linares, de Zapateros, Vianos (Albacete); con 115 habitantes, y su consorte doña Carmen Ortiz y Martín; número 459 E.; de Reolid, Salobre (Albacete); con 547 habitantes.

Número 672 C.; D. Joaquín C. Vea y Gimeno, de Todolella (Castellón); con 663 habitantes, y su consorte doña Amparo Rovira y Colomer; alta en el primer Escalafón en 1.º de Abril de 1934, opositora de 1928, que sirve en Vandellós (Tarragona); con 941 habitantes.

Número 8.452; D. Alfonso Formariz y Pascual, de Villanueva de los Caballeros (Valladolid); con 873 habitantes, y su consorte doña María de la Paz Poza y Martín, de Trabanca (Salamanca); con 474 habitantes.

Número 1.104 A.; D. José Almor y Marín, de Espinosa del Monte (Burgos (sic), y su consorte doña María de los Angeles Antón y Colino, de Pradoluengo (Burgos); con 2.238 habitantes.

*Nota.*—En el tomo I del Censo de la población de España, referido al 31 de Diciembre de 1930, en su página 52, con el número 128, aparece el Ayuntamiento denominado Espinosa de los Monteros, con un total de 3.833 habitantes de derecho, pero en toda la provincia no hay ninguno que se denomine Espinosa del Monte, como dice el interesado.

Número 628 E.; D. José V. Fernández del Campo y Sánchez de Seoane, en Allariz (Orense); con 105 habitantes, y su consorte doña Francisca González y Ramos; número 218 E.; de Castrejón (Valladolid); con 821 habitantes.

Número 144 bis C.; D. Enrique Llácer y Chiva, de María de la Salud (Baleares); con 2.529 habitantes, y su consorte doña Mercedes Daries y Toledo; número 858 E.; de Viveros (Albacete); con 1.619 habitantes; número 1.846; cursillista de 1931, propuesto provisionalmente para Candeado (Lugo), en GACETA de 2 de Junio de 1934, página 1.483, y su consorte doña Tomasa Baquedano y Briz, de Zarza de Tapo (Cuenca); con 1.050 habitantes y que tiene el número 785 E. de los cursillos de 1928.

A los Maestros consortes que quedan mencionados no se les propone para ninguna vacante porque todas las que solicitan están en poblaciones de censo superior al de las localidades donde prestan sus servicios.

#### Primer Escalafón—Propuestas provisionales.

Número 3.377; D. Francisco Fuertes y Antonino, de Alcalá de Chivert (Castellón); con 5.638 habitantes y cinco

años, un mes y veintidós días en la misma localidad. Solicita reunirse con su esposa doña Dolores Moliner y Marco, Maestra de Vall de Uxó, en esta provincia; con 9.244 habitantes; se le propone para la Escuela unitaria de niños de Vall de Uxó, situada en la plaza de la República, número 1.

Número 9.034; doña María Coscollá Mahiques, Maestra de Sección de la graduada de niñas de Benicarló, y don Eugenio Cabado Baleato, cursillista de 1931, con el número 2.164 y propuesto provisionalmente, según la GACETA de 2 de Junio, página 1.482, para Ferreras del Puerto (León), y consorte de la señora Coscollá Mahiques; solicitan se les nombre en propiedad y por el tercer turno, para las Secciones de las graduadas de niñas y niños vacantes en Segorbe, y como entre los concursantes que acuden al concurso son los que mejor derecho tienen para ocupar dichas vacantes, y estar comprendido el Sr. Cabado en el apartado segundo de la Orden ministerial de 8 de Junio de 1934 (GACETA del 9); se les propone provisionalmente como Maestros de Sección de las graduadas de Segorbe.

#### Segundo Escalafón.

No se han recibido instancias.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y para que, de acuerdo con el párrafo segundo de la regla quinta de la Orden de 10 de Mayo del presente año (GACETA del 11) y dentro del término de quince días siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID de estas propuestas, puedan dirigir a esta Sección administrativa las reclamaciones que se crean con derecho a formular.

Castellón, 20 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P-486

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

#### ESCUELAS PARA CONSORTES

#### Rectificación.

En el anuncio de Escuelas vacantes que corresponde proveer entre Maestros consortes, publicado por esta Sección en 21 de Mayo anterior, e inserto en la GACETA DE MADRID de 6 del actual, se han omitido una Escuela unitaria de niños de Cenascuras, anejo de Gor, con 178 habitantes y una unitaria de niñas de Jeté, con 631 habitantes.

En el mismo anuncio figuran las Escuelas de Chimeneas y Jayena, ambas de niños y la de Zujaira, de niñas, que no corresponden a consortes.

En el repetido anuncio figuran con censo equivocado las Escuelas de La Herradura (Almuñécar), cuya población es de 1.043 habitantes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Granada, 20 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P-487

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

Aclaración a la relación de vacantes correspondientes al turno de traslado voluntario, publicada en el anexo de la Gaceta de 22 de Junio de 1934:

**PARA MAESTROS**

**Serie A.**

La Escuela número 1 de orden es Alaejos, 3.652 habitantes, Sección de graduada.

Valladolid, 25 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.  
P—482

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA**

*Relación de escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.*

**MAESTROS**

**Serie A.**

Número 1 de orden correlativo; localidad, Almoguera; Censo de población, 1.325 habitantes; escuela unitaria.

**Serie C.**

2; Brihuega; 2.708; unitaria número 2.

**MAESTRAS**

**Serie B.**

1; Guadalajara; 15.919; párvulos.  
2; Horche; 1.807; párvulos.  
3; Mondéjar; 2.713; párvulos.

**Serie C.**

4; Molina de Aragón; 2.629; párvulos.  
5; Sigüenza; 4.715; párvulos número 1.

*Relación de escuelas vacantes, de menos de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario de Maestras del segundo Escalafón.*

Número 1 de orden correlativo; localidad, Bujarrabal; Censo de población, 236 habitantes; Escuela unitaria.

Guadalajara, 12 de Junio de 1934.—El Oficial de Administración encargado José Munera.—Visto bueno: el Jefe de la Sección, Manuel Vera.  
P—367

Se pone en conocimiento de los Maestros que desempeñaron Escuelas nacionales en el partido de Guadalajara, de esta provincia, desde el mes de Marzo de 1922 hasta el mismo mes de 1929, que se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del pre-

sente anuncio en este periódico oficial, para que puedan formular las reclamaciones que se estimaren oportunas contra la gestión del que fué Habilitado del referido partido, D. Eugenio Gonzalo Cobo, debiendo formularlas ante esta Sección administrativa, justificando debidamente los fundamentos de dicha reclamación.

Guadalajara, 15 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección administrativa, Manuel Vera.

P—406

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA**

*Relación de las Escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia, pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario*

**PARA MAESTRO**

**Serie A**

Número de orden, 1; localidad, Guardo; 1.990 habitantes; Escuela unitaria, número 3.

2; Palencia; 24.332; unitaria.—Modesto Lafuente.

3; Palencia; 24.332; mixta.—Barrio de los Cuarteles.

4; Paredes de Nava; 4.489; Sección graduada.

5; Torquemada; 2.651; unitaria, número 3.

6; Villarramiel; 3.213; Sección graduada.

**Serie B**

7; Baltanás; 3.097; Sección graduada.

8; Dueñas; 3.455; Sección graduada.

9; Palencia; 24.332; Sección graduada.—Alonso Berruguete.

**Serie C**

10; Palencia; 24.332; unitaria.—Allende el Río.

**Serie D**

11; Palencia; 24.332; Sección graduada.—Alonso Berruguete.

**Escuelas de menos de 501 habitantes**

Número de orden, 1; localidad, Barajores; 55 habitantes; Escuela mixta.

2; Barrio de la Estación (Santibañez de la Peña); 137; mixta.

3; Báscones de Ebro; 118; mixta.

4; Cardaños de Abajo; 152; mixta.

5; Cardaño de Arriba; 93; mixta.

6; Cardenosa de Volpejera; 247; mixta.

7; Casavegas; 116; mixta.

8; Collazos de Boedo; 228; mixta.

9; Cordovilla de Aguilar; 127; mixta.

10; Fuente-Andrino; 99; mixta.

11; Loma de Castrejón; 116; mixta.

12; Mantinos; 314; mixta.

13; Mave; 251; mixta.

14; Otero de Guardo; 258; mixta.

15; Payo de Ojeda; 331; mixta.

16; Reinoso; 280; mixta.

17; Ríos-Menudos; 180; mixta.

18; Ruesga; 184; mixta.

19; Salcedillo; 167; mixta.

20; San Martín y Cembrero; 154; mixta.

21; Traspaña; 133; mixta.

22; Valcovero; 164; mixta.  
23; Vega de Doña Olimpa; 348; mixta.

24; Velilla de Tarilonte; 209; mixta.

25; Villabrán de Coa; 221; mixta.

26; Villameriel; 258; mixta.

27; Villaliva; 129; mixta.

28; Villarrabé; 172; mixta.

29; Villarrodrigo; 229; mixta.

30; Villosilla de la Vega; 150; mixta.

Palencia, 10 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

**PARA MAESTRA**

**Serie A**

Número de orden, 1; localidad, Astudillo; 2.812 habitantes; Escuela, unitaria, núm. 1.

2; Dueñas; 3.455; Sección graduada.

3; Frómista; 1.865; unitaria, núm. 2.

4; Fuentes de Nava; 1.998; unitaria, número 1.

5; Guardo; 2.086; unitaria, núm. 2.

6; Palencia; 24.332; Sección graduada.—Jorge Manrique.

7; Palencia; 24.332; párvulos, número 2.—Alonso Berruguete.

8; Paredes de Nava; 4.489; Sección graduada.

**Serie B.**

9; Herrera de Pisuerga; 2.585; párvulos.

**Serie C**

10; Astudillo; 2.812; unitaria, número 3.

11; Guardo; 2.086; unitaria, núm. 1.

12; Palencia; 24.332; unitaria.—Allende el Río.

13; Palencia; 24.332; párvulos, núm. 2. Modesto Lafuente.

**Serie D**

14; Palencia; 24.332; párvulos, número 1.—Alonso Berruguete.

15; Palencia; 24.332.—Unitaria.—Modesto Lafuente.

**Escuelas de menos de 501 habitantes.**

Número de orden, 1; localidad, Acedera de la Vega; 261 habitantes; Escuela, mixta.

2; Amayuelas de Abajo; 135; mixta.

3; Calzadilla de la Cueva; 397; mixta.

4; Canduela; 298; mixta.

5; Carbonera; 119; mixta.

6; Camasobres; 345; mixta.

7; Cozuelos de Ojeda; 209; mixta.

8; Héro Seco; 377; mixta.

9; La Vid de Ojeda; 383; mixta.

10; Polvorosa de Valdavia; 191; mixta.

11; Pozo de Urama; 216; mixta.

12; Quintanilla de las Torres; 270; mixta.

13; Resoba; 232; mixta.

14; Revilla de Collazos; 323; mixta.

15; San Martín del Valle; 156; mixta.

16; Valdegama; 68; mixta.

17; Valles de Valdavia; 131; mixta.

18; Villacles de Valdavia; 356; mixta.

19; Villambroz; 274; mixta.

20; Villanueva de Pisuerga; 52; mixta.

21; Villemar; 121; mixta.

22; Villore; 174; mixta.

Palencia, 11 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—341

PROVISIÓN DE ESCUELAS—TURNO DE  
CONSORTES*Propuesta provisional.*

En cumplimiento de lo que se ha ordenado en la instrucción quinta de las publicadas por Orden de 10 de Mayo último (GACETA del 11) para la provisión de Escuelas por el turno de consortes, se procede a formular la correspondiente propuesta.

Esta Sección anunció las vacantes de esta provincia al mismo corresponden en la GACETA DE MADRID de 3 del actual, para solicitar las cuales se concedió un plazo de veinte días, que terminaba el día 23; pero ampliado dicho plazo por Orden de la Dirección de 6 del mismo presente mes, en su apartado tercero, y aclarado dicho apartado por telegrama de la Dirección de 19 último, en el sentido de que el plazo termine a los veinte días de la fecha de dicha Orden, resulta que termina el día 25. Transcurrido, pues, dicho plazo y examinados los expedientes reglamentariamente presentados y documentados, se hacen las siguientes adjudicaciones:

Maestro cónyuge que solicita en la localidad de su consorte: D. José Franco Barreda, con once años, dos meses y siete días de servicios en la Escuela de Congosto de Valdavia, de esta provincia, con un censo de 621 habitantes, se le adjudica la Escuela de niños de Buena Vista de Valdavia, con 648.

Maestros cónyuges que sirviendo en distinta localidad pretenden unirse en una tercera.—Primer Escalafón: don Gerardo Alvarez Martínez y doña Teresa Moro Bardón, ambos de Puertollano, declarados comprendidos en el Decreto de 9 de Mayo por la Dirección general en 1.º de Junio actual. Semisuma de servicios en la localidad: cinco años, un mes y veintiocho días. Censo de la Escuela que sirven: 20.118. Se les adjudica las Escuelas unitarias de niños y niñas, respectivamente, de Palencia, Beneficencia, con un censo de 24.332.

Don Matías Melecio González, de Villai-Becerrá (Lugo), y doña María del Tránsito Andrés Luna, de Valle de Finolledo (León), con siete meses y diez días de semisuma de servicios, se les adjudica las Escuelas unitarias de niños y niñas, respectivamente, de Mazariegos, con un censo de 553 habitantes.

Segundo Escalafón: D. Luis Manzano Fernández, de San Martín de los Herreros, y doña Esperanza Cid Martínez, de Verdeña, ambos de esta provincia, con una semisuma de once años, once meses y tres días, se les adjudica las Escuelas unitarias de niños y niñas, respectivamente, de Baños de Cerrato, con un censo de 685 habitantes.

Se publica esta propuesta en la GACETA DE MADRID, pudiendo los interesados que estimen lesionados sus derechos reclamar contra la misma dentro del plazo de los quince días siguientes a su inserción, dirigiendo sus reclamaciones a esta Sección, en la cual habrán de tener entrada antes de las trece horas del día en que termine dicho plazo.

Palencia, 26 de Junio de 1934.—El

Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—491

DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE SALAMANCA

Habiendo comunicado la Dirección General de Correos a esta Delegación el fallo recaído en el expediente incoado contra D. Francisco Martín Apola, contratista que fué de la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Ciudad Rodrigo y su estación férrea, por el que se le condena a la rescisión del contrato y pérdida de la fianza que para garantía del mismo tenía constituida en la Caja Sucursal de Depósitos de esta Delegación, por importe de 220 pesetas, en concepto de depósito necesario en metálico sin interés, se hace público por medio de este periódico oficial, cumpliendo con lo que dispone el art. 42 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, que el resguardo representativo de dicho depósito, que figura registrado a los números 92 de entrada y 28 de registro, queda nulo y sin ningún valor ni efecto, habiendo sido ingresado definitivamente el importe en el Tesoro público.

Salamanca, 26 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Ismael S. Estevan.

P—492

DELEGACION DE HACIENDA DE  
VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos constituidos en esta Caja sucursal de la general de Depósitos en 16 de Abril y 31 de Mayo del año 1930, números 373 y 567 de entrada y 3.349 y 3.493 de registro, por pesetas, respectivamente, 392,17 y 2.961,69, por la Unión Española de Explosivos, S. A., para suspender el procedimiento de apremio por contribución urbana de su finca, calle de José Aguirre, 13, del Grao, de Valencia, y a disposición del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace público por el presente anuncio para que, transcurrido el plazo reglamentario, puedan expedirse los duplicados solicitados sin reclamación de tercero y en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Caja y ley de Contabilidad.

Valencia, 18 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Pascual Abad.

P—436

DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZAJunta administrativa de Contrabando y  
Defraudación

Por el presente, se cita y emplaza al dueño desconocido de una caja de cartón, conteniendo ropa de uso particular de hombre y un maletín con distintos efectos para la confección de libras de tabaco de contrabando, que a la salida de la estación del ferrocarril del Norte, de esta capital, el día 21 de Febrero último, y al ser reconocido el equipaje por la fuerza de Carabineros, desapareció, haciendo abandono de dichos efec-

tos, a fin de que comparezca ante esta Junta administrativa de Contrabando y Defraudación el día 9 de Julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala-despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para responder del expediente núm. 1.934 que se le sigue, advirtiéndole que debe concurrir y aportar cuantas pruebas estime pertinentes a su derecho, pudiendo designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista y previniéndole que, de no comparecer ante la misma, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 25 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, A. Velasco.

P—485

Por la presente, se cita y emplaza a los portadores desconocidos del tabaco que fué abandonado en la calle de Jesús, de esta capital, en la noche del 14 de Enero de 1933, a fin de que comparezcan ante esta Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, el día 9 de Julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala-despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente núm. 8.933 que, advirtiéndoles que deberán concurrir y aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, pudiendo designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado para la vista, y previniéndoles que de no comparecer ante ella, se celebrará el acto sin su presencia, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 25 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, A. Velasco.

P—483

DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZAJunta administrativa de Contrabando y  
defraudación

Por el presente, se cita y emplaza a D. Fidel Miranda García, con último domicilio calle Rodríguez San Pedro, número 29, 2.º, en Madrid, a fin de que comparezca ante esta Junta administrativa de Contrabando y defraudación el día 9 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala-despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por defraudación a la Renta de Aduanas en la aprehensión de un automóvil marca "Graham-Peige", matrícula SA 3.050 se le sigue, advirtiéndole que deberá concurrir por sí o por medio de representante legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y a la circulación del automóvil sin documentación reglamentaria, pudiendo designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista, previniéndole que de no comparecer al acto se celebrará la Junta

sin su presencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 25 de Junio de 1934.—  
P. el Delegado de Hacienda, A. Velasco.

P—484

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

#### Puertos.

Hallándose incurso en caducidad la concesión que por Real orden de 11 de Julio de 1889 fué otorgada a D. Bernardo Rodríguez Saro, para construir un balneario en la segunda playa del Sardinero en su parte Norte, por incumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas y desconociéndose la actual residencia del concesionario, a sus herederos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación y en armonía con lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley general de Obras públicas y el 139 de su Reglamento, manifiesten a esta Jefatura las causas del incumplimiento de las condiciones; advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo fijado, se entiende que se hallan conformes en que por la Superioridad se declare la caducidad de la citada concesión.

Santander, 22 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe (ilegible).

P—471

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADAL- QUIVIR

#### JEFATURA DE AGUAS

Por D. Daniel Espuny Aleixendri, vecino de Tortosa (Tarragona), se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir en súplica de que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Daniel Espuny Aleixendri.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Ochenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalimar.

Término municipal donde radican las obras: Linares (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Ser-

vicios Hidráulicos del Guadalquivir, Jefatura de Aguas, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta, que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—496

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

#### AGUAS TERRESTRES—PETICIONES PREVIAS

Don Constantino F. San Julián y Baones, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Constantino F. San Julián y Baones.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyos La Lomba y Sogornín.

Término municipal en que radican las obras: Cangas de Onís.

Lo que se anuncia, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 21 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustínez.

P—481

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

(Santiago).

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 30.717, 30.718 y 30.720, de pesetas nominales 11.200, 2.500 y 2.500, en 4 por 100 Interior, Deuda del Brasil 4 por 100 y Deuda del Brasil 5 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 17 de Noviembre de 1932, a favor de D. Angel Tomás, Antonio, Ignacio y Alfredo

González Brañas y D. Anele González Sugas, proindiviso, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los dichos resguardos, anotando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, M. Fernández López.

X—3241

### LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

Próximo el vencimiento de la Caja de Vida de 1922, se hace saber a todos los asociados que se consideren con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, en relación con Decreto de fecha 8 de Agosto de 1924, y a los efectos de los artículos 30 y 31 de los mismos Estatutos, deberán entregar en la Dirección de la Sociedad, Alcalá, número 47, Madrid, la certificación de existencia del asegurado de cada póliza, único documento necesario para la formación del expediente.

Deberán tener muy en cuenta los intereses que, de no presentar dicho documento antes del día 31 de Diciembre próximo, perderán todo derecho a participar en el reparto, según lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos, procediéndose a continuación a la liquidación de la Caja y al reparto de su capital entre los beneficiarios que hayan acreditado su derecho.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Consejero Delegado, Mateo Silveira.

X—3244

### LA MUTUAL HISPANO FRANCESA

Se avisa a los suscriptores de la Asociación de Vida de 1922, número 10 de la expresada Mutualidad, formada con las pólizas números 33.906 al 37.215, administrada por la Sociedad Anónima de Seguros La Mundial, que, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento y a lo dispuesto por el Real decreto de 9 de Agosto de 1924 para ser comprendidos en la liquidación y reparto de dicha Asociación de Vida de 1922, deberán presentar en las oficinas de La Mundial, plaza de García Hernández (antes Rey), número 2, Madrid, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año la fe de vida del asegurado.

La falta de presentación de este documento en el plazo señalado, originará la eliminación del reparto y la pérdida de todo derecho en la liquidación.

Madrid, 30 de Junio de 1934.—El Director general, Manuel Fernández Barrón.

X—3246

**"EL PORVENIR DE LOS HIJOS"**

Sociedad anónima de Seguros, Barcelona.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

**ACTIVO**

PESETAS

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	628.800,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	53.193,59
Inmuebles.....	1.223.445,62
Solares.....	14.388,70
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.545.495,25
Valores industriales de Empresas españolas...	381.471,35
Anticipo sobre el valor de las pólizas.....	1.679,30
Mobiliario y material.....	27.353,60
Saldo activo con las Agencias.....	53.514,83
Gastos de organización no amortizados.....	68.891,10

**Fianzas:****Comisiones descontadas:**

Correspondientes a 1928.....	9.356,93
Idem 1929.....	16.066,92
Idem 1930.....	34.250,35
Idem 1931.....	26.819,55
Idem 1932.....	13.016,50
Idem 1933.....	32.360,70
Depósito de Consejeros.....	300.000,00

**Deudores diversos:**

Primas vencidas pendientes de cobro.....	34.699,00
Pérdidas y Ganancias. Saldo de esta cuenta...	484.150,89

4.948.954,18

**PASIVO**

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	25.072,11
Fondo legal para fluctuación de valores.....	51.334,57

**Reservas técnicas:**

Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	2.560.180,00
Reservas para siniestros vencidos.....	7.000,00
Depósito en garantía de Consejeros.....	300.000,00
Depósito de alquileres y obras.....	5.367,50

4.948.954,18

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1933.**

PESETAS

**DEBE**

Saldo anterior.....	455.812,83
<b>Sumas pagadas por siniestros:</b>	
Primas devueltas por fallecimiento de los asegurados.....	25.391,35
Pólizas canceladas por matrimonio.....	72.672,40
Rescates.....	19.076,40
<b>Gastos de administración del ejercicio:</b>	
Gastos generales.....	114.337,20
Gastos de producción.....	2.135,45
Contribuciones e impuestos.....	35.296,25
Comisiones de cobro.....	19.134,97
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1933:</b>	
Por seguros en caso de muerte.....	1.425,65

PESETAS

Por seguros dotales de toma de estado.....	2.558.754,35
Reservas para siniestros vencidos.....	7.000,00

**Amortizaciones:**

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	58.557,10
Comisiones procedentes de 1927.....	9.597,35
Idem id. 1928.....	9.356,93
Idem id. 1929.....	8.033,46
Idem id. 1930.....	11.416,78
Idem id. 1931.....	6.704,89
Idem id. 1932.....	2.603,28
Idem id. 1933.....	5.393,44
Mobiliario.....	9.768,38
Impresos.....	6.829,08
Inmuebles (amortización reglamentaria).....	3.991,30
Diversos.....	29.351,23

3.472.640,07

**HABER****Reservas del ejercicio anterior:**

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932.....	2.309.896,00
--	--------------

**Primas del ejercicio:**

Por seguros caso de muerte.....	2.962,05
Idem id. dotales y de toma de estado.....	607.234,05
A deducir: Primas anuladas ejercicio.....	76.339,00
	610.196,10
	533.857,10

**Producto de los fondos invertidos:**

Renta neta de la propiedad inmueble.....	45.324,35
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	100,75
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	82.021,55
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	293,19

**Abonos por otros conceptos:**

Derechos de póliza.....	2.895,00
Impuestos y timbres cobrados sobre pólizas.....	12.223,10
Diversos.....	1.878,14
Saldo.....	484.150,89

3.472.640,07

Barcelona, Junio de 1934.—Por "El Porvenir de los Hijos", el Director general, Luis Puig de la Bellacasa.

X—3223

**ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED**

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación española.**

PESETAS

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	153.371,24
<b>Gastos de Administración del ejercicio.</b>	
Gastos de producción y asignaciones.....	197.377,79
Gastos generales.....	54.717,82
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	10.937,52
	263.033,13

	PESETAS
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	181.755,18
Saldo acreedor.....	161.395,96
	<u>759.555,51</u>
<b>HABER</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	190.858,04
Primas del ejercicio, netas de anu- laciones y ristornos.....	556.257,62
	<u>747.115,66</u>
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Derechos de pólizas y adiciones.....	12.439,85
	<u>759.555,51</u>
<i>Balance de la Delegación española.</i>	
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	39.088,37
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	377.040,00
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	3.645,47
<i>Deudores diversos.</i>	
ALLIANCE ASSURANCE Co. LTD.....	207.884,67
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	105.159,79
Primas vencidas pendientes de cobro.....	26.077,75
Otros deudores.....	683,35
	<u>339.805,56</u>
	<u>759.579,40</u>
<b>PASIVO</b>	
Reserva estatutaria.....	377.040,00
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	185.400,65
<i>Acreedores diversos.</i>	
Cuenta transitoria.....	8.448,63
Impuestos varios, impuesto a pagar, timbres sobre capitales y arbitrios municipales.....	27.294,16
	<u>35.742,79</u>
Beneficio.....	161.395,96
	<u>759.579,40</u>
Por Alliance Assurance Company Limited: el Delegado en España (ilegible).	
	X—3231

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA**  
*Su situación en 31 de Diciembre de 1933.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	983.576,09

	PESETAS
Valores en carters.....	7.865.666,40
Garantía en la emisión de obligaciones primera hipoteca 5 por 100.....	5.586.000,00
Anticipos a la Sociedad Industria y Ferrocarriles.....	1.560.340,69
Inversiones para mejoras y ampliación de las minas de Sabero y a su cargo.....	5.317.683,46
Intervención del tráfico.....	29.877,13
Almacenes y talleres.....	796.017,08
Cuentas corrientes deudoras.....	2.540.549,40
Gastos de Establecimiento (La Robla a Valmaseda).....	34.450.457,02
Idem id. (Valmaseda-Luchana).....	4.791.406,90
Idem id. (Ramal y Muelle al Cadagua).....	1.079.050,07
Impuestos satisfechos y obligaciones estatutarias.....	173.885,90
	<u>65.154.510,14</u>
Depósitos de Administradores.....	800.000,00
	<u>65.954.510,14</u>

**PASIVO**

Capital (65.000 acciones de 500 pesetas una).....	32.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
<i>Obligaciones de primera hipoteca 4 %, emisión 1905:</i>	
Emitidas.....	12.000.000,00
Amortizadas.....	1.087.000,00
	<u>10.913.000,00</u>
<i>Obligaciones de primera hipoteca 5 %, emisión 1925:</i>	
Emitidas.....	5.600.000,00
Amortizadas.....	14.000,00
	<u>5.586.000,00</u>
<i>Obligaciones de segunda hipoteca 6 %, emisión 1932:</i>	
Emitidas.....	7.500.000,00
Amortizadas.....	26.000,00
	<u>7.474.000,00</u>
Fondo de jubilación.....	1.041.008,39
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	473.807,36
Cuentas corrientes acreedoras.....	1.041.771,70
Remanente anterior.....	628.054,00
Beneficio del ejercicio actual.....	1.496.768,12
	<u>65.154.510,14</u>
Administradores por depósitos.....	800.000,00
	<u>65.954.510,14</u>

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.—El Director Gerente, Pablo Callam.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.—El Contador, Félix Gallego.

X—3234

**L U N I O N**

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS  
ACCIDENTES Y RIESGOS DIVERSOS

*Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, Madrid.*

**OPERACIONES GENERALES**

*Balance en 31 de Diciembre de 1933.*

	FRANCOS
<b>ACTIVO</b>	
Valores afectos a fianzas. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre Accidentes del Trabajo)...	1.800.000,00
Valores afectos a la reserva matemática. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo).....	95.185.312,84

	FRANCOS
Valores afectos a fianzas en el extranjero y depósitos varios.....	61.353.027,57
Valores afectos al fondo de retiro en favor de los antiguos empleados.....	9.722.600,00
Valores afectos a la reserva de primas por riesgos en curso.....	44.749.635,39
Valores afectos a la reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	124.137.206,11
Valores mobiliarios diversos.....	21.212.609,60
Inmuebles, de los cuales, 61.670.000 francos quedan afectos a la reserva de primas por riesgos en curso.....	65.552.185,69
Préstamos hipotecarios.....	235.500,00
Caja.....	2.040.962,13
Banco de Francia y Banqueros.....	20.762.910,22
Agencias diversas y París.....	95.001.447,52
Previsión por siniestros a cargo de los Reaseguradores.....	23.469.216,04
Valores en poder de la Compañía en concepto de Fianzas y Depósitos.....	35.097.302,00
	<b>600.319.915,21</b>

## PASIVO

Capital social.....	50.000.000,00
Reserva estatutaria.....	10.000.000,00
Fianza Accidentes del Trabajo, de la cual 1.500.000 francos desembolsado por los accionistas y el resto excedente de beneficios.....	2.000.000,00
Reserva de Beneficios para eventualidades.....	25.000.000,00
Reserva para Reaseguro y desarrollo de las operaciones.....	13.000.000,00
Reserva para fluctuaciones de los valores mobiliarios y de los cambios:	
Para minus-valía de los valores afectos a reservas matemáticas.....	10.316.095,89
Para minus-valía de otros valores.....	13.557.053,53
	<b>23.873.149,42</b>
Reserva de primas por riesgos en curso.....	106.337.272,03
Provisión de primas.....	4.781.698,54
Siniestros; por los que faltan por regularizar:	
A cargo de la Compañía.....	100.667.676,68
A cargo de los Reaseguradores.....	23.469.216,04
	<b>124.136.892,72</b>
Reserva matemática (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo).....	92.717.233,35
Reserva matemática (provisional belga).....	473.947,26
Reserva para otras rentas. (Seguros de Responsabilidad civil).....	2.137.023,55
Provisión para anulaciones de primas.....	16.100.000,00
Impuestos debidos al Estado.....	29.515.742,15
Compañías de reaseguros.....	3.521.459,95
Acreedores varios.....	1.217.083,42
Fianzas y Depósitos.....	35.735.299,45
Fondo de retiro a favor de los antiguos empleados y Agentes generales.....	16.086.164,84
Cajas de previsión de los empleados y Agentes generales.....	25.022.549,89
Parte a favor de la Dirección y del personal.....	2.607.319,70
Dividendo de 1933 (impuesto comprendido con deducción del anticipo de 10 francos por acción pagado en Diciembre) y dividendos de años anteriores pendientes de pago.....	14.426.429,28
Al Consejo de Administración.....	723.684,21
Saldo a cuenta nueva.....	906.965,45
	<b>600.319.915,21</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1933.

## CREDITO

	FRANCOS
Saldo anterior.....	760.305,15

	FRANCOS
Reserva matemática (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo) en 31 de Diciembre de 1932.....	83.193.245,97
Reserva matemática. (Provisional belga) en 31 de Diciembre de 1932.....	729.824,64
<i>Previsión en 31 de Diciembre de 1932:</i>	
Para siniestros pendientes de liquidación, neto de reaseguros.....	84.075.361,43
Para riesgos en curso.....	105.029.384,04
<i>Seguros de 1933:</i>	
Primas netas.....	383.234.335,65
Timbre, etc.....	52.972.044,68
	<b>436.206.380,33</b>
Intereses.....	15.312.931,19
<i>Total.....</i>	<b>725.307.432,75</b>

## DEBITO

Siniestros pagados en 1933, neto de reaseguros.....	133.062.298,97
Previsión para siniestros pendientes de liquidación, neto de reaseguros.....	100.667.676,68
Reserva matemática. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre Accidentes del Trabajo).....	92.717.233,35
Reserva matemática. (Provisional belga).....	473.947,26
Reserva de primas por riesgos en curso pagada.....	316.696,45
Reserva de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....	106.337.272,03
Provisión para anulación de primas.....	16.100.000,00
Gastos generales de la Administración central.....	44.758.521,58
Gastos de Agencias y Comisiones, deducidas las comisiones recibidas de los reaseguradores.....	73.668.909,34
Impuestos varios.....	69.872.938,21
Primas pagadas por reaseguros.....	58.415.974,34
Agencias del Extranjero: Pérdida por fluctuaciones del cambio.....	3.927.995,13
	<b>700.319.463,39</b>
Primer dividendo del 5 por 100 del capital. Parte a favor de la Dirección y del personal.....	2.500.000,00
	<b>2.607.319,70</b>
Aumento de la previsión para fluctuaciones de los valores mobiliarios del cambio... 5 por 100 al Consejo de Administración...	4.500.000,00
	<b>723.684,21</b>
Complemento de dividendo, para elevarlo a 57,59 francos por acción (1).....	11.897.588,27
Impuesto.....	1.852.411,73
	<b>13.750.000,00</b>
Saldo a cuenta nueva.....	906.965,45
<i>Total.....</i>	<b>725.307.432,75</b>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española.

## EJERCICIO DE 1933

## DEBE

	PESETAS
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Siniestros: Pagado por indemnización y gastos.....	1.927.373,04
Comisiones.....	1.142.354,90
Primas pagadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.298.852,44

(1) Habiéndose repartido en Diciembre un anticipo de 10 francos, el dividendo que resta por distribuir es de 47,59 francos por acción.

	PESETAS	
Reserva de primas sobre riesgos en curso .....	1.566.294,32	
Deducida la parte reasegurada .....	432.950,82	
		1.133.343,50
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	432.242,23	
Deducida la parte reasegurada .....	264.782,34	
		167.459,89
		1.300.803,39
<i>Ramo de Accidentes:</i>		
Siniestros: Pagado por indemnización y gastos .....		1.415.356,00
Comisiones .....		584.989,45
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		238.816,68
Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
<i>SEGUROS:</i>		
Derecho Común.....	480.028,63	
Colectivo "Ley"...	522.627,63	
Robo .....	41.559,84	
		1.044.216,10
Deducida la parte reasegurada .....	79.605,56	
		964.610,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	965.158,00	
Deducida la parte reasegurada .....	81.892,23	
		883.265,77
		1.847.876,31
<i>Partidas afectas a todos los ramos:</i>		
Gastos de producción, de Agencias e Inspección .....		578.123,28
Gastos generales.....		420.641,69
Contribuciones e impuestos.....		184.046,46
Créditos incobrables.....		3.718,16
Saldo.....		638.939,70
		11.581.891,50
<b>HABER</b>		
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Reserva de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	1.530.677,65	
Deducida la parte reasegurada .....	433.141,68	
		1.097.535,97
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior .....	605.205,30	
Deducida la parte reasegurada .....	344.851,43	
		260.353,87
		1.357.889,84
Primas cobradas en el ejercicio.	4.666.718,97	
Menos primas de pólizas contratadas en el extranjero (1).	5.368,55	
		4.661.350,42
Derechos suplementarios.....		18.853,40
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....		431.498,21
Parte de las Compañías de reaseguro en los siniestros pagados.....		562.387,08

	PESETAS	
<i>Ramo de Accidentes:</i>		
Reserva de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	713.994,90	
Deducida la parte reasegurada .....	41.390,38	
		672.604,52
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior .....	507.360,00	
Deducida la parte reasegurada .....	124.037,23	
		383.322,77
		1.055.927,29
<i>Primas cobradas en el ejercicio:</i>		
<i>SEGUROS:</i>		
Derecho Común.....	1.422.154,83	
Colectivo "Ley".....	1.479.070,05	
Robo .....	127.701,06	
		3.028.925,94
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....		89.662,97
Parte de las Compañías de reaseguros en los siniestros pagados.....		156.150,80
Derechos suplementarios.....		66.104,15
<i>Partidas afectas a todos los ramos:</i>		
Intereses de los valores depositados y producidos en cuenta corriente.....		152.841,40
		11.581.891,50
El Delegado General, V. Lebaigne.		
		X—3187

**"CANTABRIA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

*Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.*

	PESETAS	
<b>DEBE</b>		
<i>Ramo de Transportes marítimos:</i>		
Primas reaseguradas.....	12.937,71	
Descuento de reaseguros aceptados.....	241,95	
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	22.922,18	
Gastos generales de producción y Agencias .....	8.866,98	
Reservas técnicas para 1934.....	14.914,94	
		59.883,76
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Primas reaseguradas.....	180.330,98	
Descuentos de reaseguros aceptados .....	64.624,58	
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	254.769,07	
Gastos generales de producción y Agencias .....	443.269,67	
Reservas técnicas para 1934.....	329.153,35	
		1.272.147,65
<i>Cuenta general:</i>		
Gastos generales de administración y organización.....	256.314,38	
Para el fondo legal fluctuación de valores .....	1.574,25	
Amortización muebles, gastos de instalación .....	7.473,82	
		266.362,43
Beneficio devengado.....		121.353,32
		1.719.747,16
<i>Suma de Debe.....</i>		

(1) Anteriores al 18 de Julio de 1931.

HABER		PESETAS
Remanente del ejercicio anterior.....		34,49
<i>Ramo de Transportes marítimos:</i>		
Primas devengadas.....	34.834,19	
Derechos accesorios y pólizas.....	3.857,03	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	22.078,05	
Descuento de nuestras cesiones.....	2.577,37	
		<u>63.346,64</u>
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Primas devengadas.....	1.119.238,70	
Derechos accesorios y pólizas...	39.840,88	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	355.077,99	
Descuento de nuestras cesiones..	61.457,17	
		<u>1.575.614,74</u>
<i>Cuenta general:</i>		
Intereses de los valores y cuentas.....		80.751,29
		<u>1.719.747,16</u>

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

**ACTIVO**

Capital social:		
Acciones en cartera.....	1.000.000,00	
Accionistas.....	1.000.000,00	
		<u>2.000.000,00</u>
Efectivo: Existencias en Caja.....	34.632,76	
Cartera de valores: Fondos públicos e industriales.....	860.716,25	
Cartera de efectos: Recibos de fianzas.....	1.205,00	
Muebles y útiles: Su valor según inventario.....	28.892,99	
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	1,00	
Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta.....	1,00	
Material de escritorio: Saldo de esta cuenta.....	10.000,00	
<i>Ramo de Transportes marítimos:</i>		
Cuentas corrientes: Saldo Agencias y Compañías.....	42.564,78	
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Cuentas corrientes: Saldo Agencias, Compañías y dependientes,	503.156,71	

PASIVO		PESETAS
Comisiones descontadas: Saldo de esta cuenta.....	399.864,24	
		<u>1.881.031,73</u>
<i>Valores nominales:</i>		
Valores en depósito: Delegados Incendios.....	127.800,00	
Valores en Depósito: Consejeros y Directores.....	250.000,00	
Primas de Incendios para años sucesivos.....	6.989.242,24	
		<u>7.367.042,24</u>
		<u>11.248.076,97</u>

**PASIVO**

Capital social: Importe del mismo.....	3.000.000,00	
Reserva de capital: Fondos diversos.....	205.000,00	
Reserva cartera valores: Fondo legal fondo valores.....	7.037,76	
Cuentas corrientes: Saldo de esta cuenta.....	69.031,97	
<i>Ramo de Transportes marítimos:</i>		
Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores.....	5.177,04	
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1934.....	14.914,94	
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores.....	129.313,35	
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1934.....	329.153,35	
<i>Valores nominales:</i>		
Valores en depósito: Delegados Incendios.....	127.800,00	
Valores en depósito: Consejeros y Directores.....	250.000,00	
Primas de Incendios para años sucesivos.....	6.989.242,24	
		<u>11.126.723,65</u>
Beneficio líquido.....		<u>121.353,32</u>
		<u>11.248.076,97</u>

Madrid, Junio de 1934.—Por "Cantabria", S. M. de Seguros: el Director Gerente (ilegible).

X—3239

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA Y FERROCARRILES**

Su situación en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		Pesetas
Caja.....	4.258,43	
Almacén Luchana.....	5.333,60	
Gastos de establecimiento.....	504.772,77	
Gastos de establecimiento del Ferrocarril León-Matallana.....	8.293.379,95	
Saldo de cuentas corrientes.....	447.531,65	
		<u>9.255.276,40</u>

**PASIVO**

Capital (4.200 acciones de 500 pesetas una).....	2.100.930,00
Garantía de la emisión de las obligaciones del 5	

	Pesetas.
por 100 de los Ferrocarriles de La Robla.....	5.586.000,00
Cuenta de crédito.....	1.564.599,12
Pérdidas y ganancias.....	4.677,28
	<u>7.155.276,40</u>
Total.....	<u>9.255.276,40</u>

El Director Gerente, Pablo Callau.— El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.— El Contador, Nazario Barredo.

X—3235

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 28.865 por 1.100 pesetas, fecha 12 de Junio de 1933, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 29 de Junio de 1934.—Por el Contador (ilegible).

X—3236

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES**

Don Luis Alvarez de Urbarrí, Juez municipal, Letrado, de esta capital, en funciones del de primera instancia de esta capital y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Cipriano Campillo López, en nombre y con poder de la entidad Hijos de Clemente Sánchez, se sigue procedimiento judicial sumario prevenido en el art. 131 de la vigente ley Hipotecaria, contra D. Diego Trespalacios Carvajal y doña María de los Dolores Carvajal y Arce, sobre pago de cincuenta mil pesetas procedentes de préstamo, más los intereses legales y las costas; en dichos autos fueron embargadas las participaciones de fincas que después se di-

rán, y habiéndose cumplido con exceso el término señalado en la ley al deudor para el pago, se ha acordado señalar para la celebración de la subasta a que contrae la regla séptima del artículo antes citado el día 30 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, se encuentran de manifiesto, a partir de esta fecha, en la Secretaría del que refrenda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate. Se advierte, así bien, que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura o sea el de cincuenta mil pesetas, respecto a las participaciones de finca que han de ser objeto de subasta y que a continuación se expresan, no admitiéndose postura que sea inferior al precio por que quedaron hipotecadas.

Primero. Que doña María de los Dolores Carvajal y Arce es dueña legítima de una participación proindivisa, consistente en seiscientos sesenta y un maravedises y ciento sesenta y siete milésimas de otro al millar en el suelo, y además de la mitad de todo el arbolado de la dehesa llamada San Román, término de esta ciudad, o sean trescientas cuarenta hectáreas, sesenta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a quinientas veintiocho fanegas, novecientos treinta y cuatro milésimas de otra, de las ochocientas fanegas de marco real o quinientas quince hectáreas, veinte áreas que tiene de cabida toda la finca, la cual linda: por Saliente, con el río Ayuela; al Poniente, con la Barrera de San Román; al Norte, con las Carbonosas, y al Mediodía, con la Torre del Guijo. Dentro de esta finca existe una ermita en ruinas.

Segundo. Que la misma doña María de los Dolores Carvajal y Arce es dueña de la mitad proindivisa de todo el monte alto y derecho de apostar que se cría en lo sucesivo en la dehesa llamada Barrera de San Román, término de esta capital, cuya finca tiene de cabida ochocientas treinta y cuatro fanegas de marco real, equivalentes a quinientas treinta y siete hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas; lindante: por Norte, con la dehesa Carbonosa; por Sur, con las dehesas Jacafre y Atoqueo; por Este, con las dehesas Mortero y Guijo, San Román y la Carbonosa, y por Oeste, con las dehesas Aceituna y Aceitunilla.

Tercero. Que a la misma doña Dolores Carvajal y Arce y a su hijo, el también compareciente D. Diego Trespalacios Carvajal, pertenece en pleno dominio y en la proporción de una séptima parte a la primera y a las seis restantes al último, el suelo de la dehesa ya descrita Barrera de San Román, por los siguientes títulos.

Los bienes antes dichos fueron hipotecados por la señora doña María de los Dolores Carvajal y Arce y D. Die-

go Trespalacios Carvajal a favor de la entidad Bancaria Hijos de Clemente Sánchez, a responder de la suma de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, respondiendo las participaciones dichas; la doña María de los Dolores sobre la participación de seiscientos sesenta y un maravedises y ciento sesenta y siete milésimas de otro, al millar en el suelo y sobre la mitad de todo el arbolado de la dehesa San Román descrita en el párrafo primero; la participación en el suelo queda hipotecada por la cantidad de treinta y siete mil quinientas, de ellas veinticinco mil para el principal y las doce mil quinientas restantes para costas y gastos, si se causan y la mitad del arbolado por la de siete mil quinientas pesetas, de ellas cinco mil para el principal y las dos mil quinientas restantes para costas y gastos, si se causan. La propia doña María de los Dolores sobre la mitad proindivisa de todo el monte alto y derecho de apostar de la dehesa Barrera de San Román, descrita en el párrafo segundo, quedando hipotecada dicha mitad por siete mil quinientas pesetas, de ellas cinco mil para principal y las dos mil quinientas restantes para costas y gastos, si se causan. Y la propia doña María de los Dolores y su hijo D. Diego Trespalacios Carvajal sobre la totalidad del suelo de la misma dehesa Barrera de San Román, quedando hipotecada dicha totalidad por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, de ellas quince para el principal y las siete mil quinientas restantes para costas y gastos, si se causan, cuya hipoteca, como una sola, en conformidad con lo determinado en el artículo 190 de la ley Hipotecaria.

Dado en Cáceres a 11 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Abelardo Hernández Piñuela.—El Juez, Luis de Uribarri.

X—3245

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Arturo Chapatte y Nieto contra don Enrique Porras Blázquez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana.—Una casa compuesta de seis plantas o pisos, con semisótano y ático, situada en Madrid, con fachada al Paseo de las Delicias, correspondiéndole el número 113 provisional, edificada sobre la totalidad de un solar de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados, con los siguientes linderos: por su frente u Oeste, en línea de veinte metros, con el Paseo de las Delicias; derecha, entrando, o Sur, en línea de quince metros, con la calle del Divino Vallés; izquierda o Norte, en línea de quince metros, con finca de Alfredo

Noriega, y espalda o Este, en línea de veinte metros, con finca de D. Ricardo Martínez Cifuentes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de sesenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3238

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de la Sociedad Sánchez Ramos y Simonetta, Ingenieros, contra D. Pedro Miguel de Artiñano y Galdácano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por su valor nominal de ciento sesenta mil pesetas, trescientas cuarenta acciones de quinientas pesetas cada una de la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, representadas por tres resguardos de 200, 100 y 40 acciones, señalados con los números 32, 46 y 63, respectivamente.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de Julio próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 29 de Junio de 1934. — El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Carlos Calamita.

X—3240

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Muñoz y Pascual, sobre secuestro de finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa situada en la villa de Bétera, calle del Camino de Valencia, sin número de policía ni de manzana, compuesta de planta baja con corral, cuadra y cochera con puerta recayente a la calle de Carruana y de escalera interior que conduce a un piso alto habitable y terraza.

Ocupa una superficie de tres mil doscientos diez palmos cuadrados, equivalentes a ciento setenta y cuatro metros y treinta y un centímetros, producto de treinta palmos de frontera por ciento siete de fondo, y linda: por la derecha, saliendo a espaldas, corral de Vicente Izquierdo, y por la izquierda, con la calle de Caracas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Liria, se ha señalado el día 23 de Julio próximo a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dieciocho mil pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que para tomar parte en la mencionada subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurran el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Junio de 1934.—Ante

mi, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez. X—3243

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Pedro Alcántara Sánchez y López de Ayora y doña Luisa Carrasco y García Alarcón, hoy D. Luis Sánchez Carrasco, sobre secuestro y posesión interina en garantía de un préstamo hipotecario, importante diez mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

En Lorca.—Una hacienda con casa cortijo, marcada con el número 97 y otra sin número, sita en la Diputación del Esparragal, término municipal de Lorca, con viña, árboles, palas y tierras de secano, la cual se halla dividida en dos trozos: linda: uno de ellos, por Este, herederos de D. Gabriel Abellán Ortiz, Pedro Romero Gallardo y Juan Navarro; por Norte, herederos de Andrés Veas Pérez de Tudela; por Oeste, los de Anastasio Fernández Manchón y Juan Navarro, y por Sur, Dolores Mateos Gázquez, Juan Navarro y Pedro Romero Gallardo. El otro trozo linda: por Este, Juan Navarro, Dolores Mateos Gázquez y herederos de D. José Romero García; por Norte, José Navarro Vela; por Oeste, el mismo José Navarro, camino viejo de Lorca y herederos de Cristóbal Romero García, y por Sur, Juan Pérez Salas, Juana Jordán, José García Pérez, Dolores Mateos y Juan Navarro.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Lorca, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes.

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—El Juez, José Minguez. X—3242

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Pablo Riesco Alonso, en nombre de D. Francisco Esquivias Ugena, vecino de Illescas, contra D. Vicente Pérez Martín de la Rubia y D. Pablo Antonio Medrano Rojas, de domicilio ignorado, sobre que se declare la cancelación total de dos inscripciones de hipoteca, que a favor de los citados señores Pérez y Medrano gravan las casas que existieron en la calle Ancha o del Comercio, de esta ciudad, números 44 antiguo y 13 moderno y 55 antiguo y 15 moderno, con acceso ésta a la de Cordonerías, bajo el número 19 y que por agrupación con otras casas constituyó después la perteneciente en el día al demandante, situada en la calle de Pi y Margall, antes del Comercio, con fachada posterior a la calle de las Cordonerías señalada por la primera con los números 7 al 15 moderno, y por la segunda con los números 6 al 12, también modernos, por mil novecientas ochenta pesetas la primera de aquellas casas y por seiscientos treinta y seis escudos, cuatrocientas milésimas de principal y ciento veinte escudos novecientas milésimas por réditos y setenta y cinco escudos y noventa milésimas por gastos y costas la última, e impuestas por escrituras de 29 de Abril de 1879 y 9 de Marzo de 1869, respectivamente, haciéndose dicha declaración pedida en la demanda, por prescripción de las correspondientes acciones que extinguieron sus correlativos derechos, se ha admitido la demanda, confiriéndose traslado de ella a los referidos demandados don Vicente Pérez y D. Pablo Antonio Medrano o a sus respectivos presuntos e ignorados herederos o causahabientes, caso de fallecimiento, y mandando emplazarles en debida forma para que comparezcan y la contesten en el término de nueve días; con apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por la indicada razón de ser ignorado el domicilio actual de dichos demandados, se les emplaza a los fines y por el término acordados por medio de la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", con la significación de que en cuanto dichos demandados verifiquen su presentación en autos, les serán entregadas las correspondientes copias de la demanda y documentos presentados con ella.

Toledo, 28 de Junio de 1934.—El Secretario judicial. Licenciado Enrique Tarrasa.

X—3237

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934,

(Continuación de la GACETA núm. 180)

N.º de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.278	D. Valentín Gutiérrez del Río.....	16 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.279	Jacinto Pérez Vayo.....	18 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.280	Domingo Santiago Bernal.....	27 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.281	Luis Barreira Pérez.....	31 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.282	Gerardo Beltrán Pérez.....	2 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.283	Francisco Martínez Sánchez.....	3 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.284	Ezequiel Fernández García.....	11 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.285	Juan Martínez Heredia.....	13 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.286	Mariano Botija Martínez.....	15 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.287	Joaquín Díez Gutiérrez.....	16 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.288	Emilio García Díaz.....	17 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.289	Manuel Sáiz Baranda.....	20 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.290	Fabriciano González Jiménez.....	22 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.291	Valentín Rodero Soria.....	23 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.292	Ciriaco Rodríguez García.....	24 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.293	Julián Cámara Gómez.....	30 — 8 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.294	José Díaz Vázquez.....	2 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.295	Abundio Serrano Cuartero.....	4 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.296	José Rivera Iglesias.....	16 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.297	Eugenio Ruiz Ruiz.....	16 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.298	Evaristo López Arias.....	17 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.299	Francisco Roldán Herrero.....	20 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.300	Gumersindo Mancha Muñoz.....	20 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.301	Mauricio Rojo Rojo.....	22 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.302	Andrés Muñoz San Miguel.....	23 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.303	Maximino Guerra Ramos.....	25 — 9 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.304	Gerino María Allas.....	2 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.305	Miguel Recio Sánchez.....	3 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.306	Marcelino Cebadera Olmedo.....	5 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.307	Jeremías Alvarez Rodríguez.....	10 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.308	Calixto Hernández Aldea.....	14 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.309	Francisco Rodríguez Díaz.....	17 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.310	Antonio Alonsa Vicente.....	17 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.311	Lucas Herrero Sendín.....	18 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.312	Feliciano Sanz Guadarrama.....	20 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.313	Fortunato Aguilar Renedo.....	24 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.314	Angel Rodríguez González.....	25 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.315	Pascual Cano López.....	30 — 10 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.316	Justo Bobaque Dueñas.....	1 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.317	Carlos de la Cruz González.....	4 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.318	Cecilio González Pérez.....	22 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.319	Moisés Díez Reyero.....	25 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.320	Gonzalo Calavia Romero.....	25 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.321	Angel Gutiérrez Romero.....	26 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.322	Andrés Martín Encinas.....	30 — 11 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.323	Francisco Arroyo Torres.....	3 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.324	Arturo Botija Pérez.....	5 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.325	Toribio de Julián González.....	9 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.326	Nivardo Arias Campos.....	11 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.327	David Arias Castro.....	14 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.328	Cristino Martínez Mora.....	15 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.329	Román Pérez Rodríguez.....	17 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.330	Felipe Rodríguez Benito.....	20 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.331	Vicente Gómez Martín.....	23 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.332	Teodomino Arco Vicents.....	30 — 12 — 1906	1 — 10 — 1932	5
2.333	Antonio Mateos Ramos.....	2 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5
2.334	Mannel Ortiz Horcajada.....	3 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5
2.335	Ramón Carrasco Araque.....	5 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5
2.336	Vicente Alfonso Alfonso.....	9 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5
2.337	Juan Delgado Urbán.....	13 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5
2.338	Rafael Gómez Gómez.....	18 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5
2.339	Jesús Pozas Hernández.....	20 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	5

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.340	D. Jesús Castellanos Delgado	21 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.341	Sergio Villa Rójo	23 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.342	Angel Sierra Romero	24 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.343	Manuel Feliciano Bermejo Sánchez	24 — 1 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.344	Francisco Buitrago Martíñ Albo	1 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.345	Benjamin Martínez Monreal	2 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.346	Juan Puerto Escamilla	6 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.347	José Jiménez Boluda	6 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.348	Primo Leonardo Roncero Aparicio	9 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.349	Saturnino Gómez Reviejo	11 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.350	Basilio Fernández Hidalgo	13 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.351	Faustino Arcas Zafra	16 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.352	Federico Martínez Sáez	16 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.353	Claudio Barrio Ceballos	18 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.354	Fernando Martínez Martínez	27 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.355	Progreso Alcón Iglesias	27 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.356	Leandro Gabriel Bueno	27 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.357	Antonio Alburquerque Zaragoza	28 — 2 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.358	Tomás del Valle Colmenarejo	7 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.359	Pedro Monné Ferrero	7 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.360	Faustino Sobrado González	8 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.361	Salvador Navarro Solera	15 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.362	Ramón Ferreiro González	16 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.363	Alejandro Rodríguez Colinas	18 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.364	Joaquín Gabriel Rodríguez Pérez	19 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.365	Ramón Pastor Vilches	21 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.366	Benito Sanz González	21 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.367	Andrés Muñoz Moral	21 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.368	José Herrero Fernández	23 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.369	Paulino Valdivia Navarro	24 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.370	Ramiro Gil García	24 — 3 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.371	Manuel Rabanal Carrera	1 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.372	Guillermo Sánchez Moreno	2 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.373	Agustín López García	2 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.374	Florencio Pizarro Pérez	11 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.375	Sebastián Talavera Marín	12 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.376	Félix Salas García	15 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.377	Jesús Llorente Miguel	17 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.378	Benito García Blasco	18 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.379	Gerardo Carcedo Fernández	23 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.380	Félix Cebrián Navarrete	25 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.381	José Caravaca Botias	29 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.382	Emiliano Tomé Timón	30 — 4 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.383	Emilio Quesada García	2 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.384	Atanasio López Fernández	2 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.385	Atanasio Carrero Bajo	2 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.386	Cruz Gómez Delgado	3 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.387	Angel Cervera Cercadillo	8 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.388	Felicesimo Calviño Tain	8 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.389	Benjamín Duarte Menéndez	10 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.390	Domingo Pérez Martín	12 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.391	Enrique Bermejo Almanza	12 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.392	José Rodríguez Vergara	12 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.393	Máximo Treviño Esteban	14 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.394	Juan Barquero Jurado	27 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.395	Pedro Portugués Núñez	30 — 5 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.396	Antonio Rodríguez Dueñas	1 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.397	Belisario Rodríguez González	3 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.398	Jenaro Quintanilla Pardo	5 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.399	Juan Martínez Córcoles	11 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.400	Juan Manuel García Tercero	19 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.401	Florentino Montejo Arranz	20 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.402	Juan Diez Lallana	25 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.403	Antonio García Matador	27 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.404	Pedro Yuste Yubero	29 — 6 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.405	Germán Jiménez Sánchez	1 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.406	Diego Medina Ortega	3 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.407	Jacinto Monedero Arribas	3 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.408	José Colmenero Montero	4 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.409	Claudio Alonso Lombás	5 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.410	Gabino Ponce Barceló	9 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.411	Alejandro García García	9 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.412	Segundo Martín Alvarez	10 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.413	Jenaro Moreno María	10 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.414	Marisano Manzanares Ruiz	11 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.415	Félix Polus Gala	12 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.416	Carmelo Mesto García	16 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.417	Santos Plaza Alarcón	17 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.418	Antonio Anoro Moseñe	21 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.419	D. Cirilo Garrido Carranque.....	22 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.420	Alejandro Cabezas Gaete.....	25 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.421	Pedro Cantero Agreza.....	30 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.422	Ignacio Cuesta Poza.....	31 — 7 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.423	Jesús Carreira Rodríguez.....	2 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.424	José Sánchez Rivera.....	5 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.425	Lucio Alonso Tascón.....	10 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.426	Jaime Domínguez López.....	11 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.427	Manuel Engroba Rodríguez.....	13 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.428	Emilio Pérez Fernández.....	13 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.429	Manuel Pérez González.....	14 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.430	Melchor Santos Núñez.....	25 — 8 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.431	José Novillo Aguado.....	2 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.432	Martin Regodón Donaire.....	4 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.433	Hipólito Alday Ugarte.....	9 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.434	Nicolás Sonier Moreno.....	10 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.435	Lorenzo Ortega Moradillo.....	12 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.436	Eloy Cuesta Clemente.....	13 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.437	Juan Arribas Alonso.....	14 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.438	Alfredo Artero García.....	15 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.439	Jenaro Vega Bardón.....	16 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.440	Ramón López Rodríguez.....	26 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.441	Francisco Conde García.....	28 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.442	Cipriano Rodríguez Vicente.....	30 — 9 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.443	Angel García Gómez.....	4 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.444	Leopoldo Valencia Morales.....	7 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.445	Emilio Navarro Vizcaino.....	8 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.446	Demetrio Ortiz Martínez.....	8 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.447	Dionisio González Clemente.....	9 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.448	Eduardo Sáez Ruiz.....	13 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.449	Calixto Flores Villaverde.....	14 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.450	Eliás Dono Pombo.....	19 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.451	Juan Plasencia Martínez.....	20 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.452	José Costa Pellicer.....	22 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.453	Luciano Arce Ibáñez.....	25 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.454	Enrique Espinosa González.....	27 — 10 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.455	Mariano Gila Jiménez.....	3 — 11 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.456	Antonio Díez del Río.....	13 — 11 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.457	Luis Pérez Quesada.....	14 — 11 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.458	Andrés Hermoso Díaz.....	22 — 11 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.459	Marcelino Gómez Díaz.....	23 — 11 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.460	Eloy Fernández Fernández.....	28 — 11 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.461	Clemente Juan Rodríguez.....	2 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.462	Ginés Domínguez Pollán.....	3 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.463	Sebastián García Roca.....	7 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.464	Pedro Paños Beltrán.....	9 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.465	Valeriano Calleja Gallego.....	9 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.466	Misael Abreira Veiga.....	13 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.467	Francisco Tena Rojas.....	20 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.468	Jesús Santos Otero.....	25 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.469	Félix Alonso Estrada.....	25 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.470	Teodoro Zamora Barbado.....	27 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.471	Mariano Pérez Hernanz.....	28 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.472	David Fernández del Blanco.....	29 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.473	Diego Madrid Martín.....	30 — 12 — 1907	1 — 10 — 1932	»
2.474	Manuel Portugués Hijaosa.....	1 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.475	Remigio Navarro Liebana.....	3 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.476	Antonio Serrano Alonso.....	3 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.477	Prisciliano Alonso Castro.....	3 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.478	Manuel Blanco Monteagudo.....	5 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.479	Gonzalo Pavón Mateos.....	10 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.480	Rafael López Galisteo.....	11 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.481	José González Prada.....	11 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.482	Cipriano Reyero Alonso.....	15 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.483	Luis Sánchez Casillas.....	15 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.484	Joaquín Tortajada Godino.....	19 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.485	Tomás Sánchez Sánchez.....	21 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.486	Enrique Fonseca García.....	21 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.487	Vicente González Díaz.....	22 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.488	Antonio Batle Mairata.....	22 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.489	Antonio Camarassaltas Reyes.....	23 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.490	Santiago Ramos Santos.....	24 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.491	Enrique Villena Checa.....	26 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.492	Julián del Molino Centenera.....	28 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.493	Claudino Martín Rosario.....	28 — 1 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.494	José Gallego Ruiz.....	4 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.495	Juan Radiola García.....	5 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.496	Manuel Bernal Jiménez.....	7 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.497	Julián Jiménez Sellán.....	11 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.498	Eugenio Fernández Tizón.....	12 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	»

Excedente

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.499	D. Manuel Montero Pascual.....	13 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.500	Benigno de Frias González.....	13 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.501	Manuel Morales Requena.....	14 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.502	Julian Morillas Arteaga.....	17 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.503	Tomás Ciorraga Laguna.....	17 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.504	José Antonio Setián Castaños.....	19 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.505	Pedro Isidro García.....	22 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.506	Vicente Planells Ferrandis.....	22 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.507	Félix Andrés Inclán.....	23 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.508	Martín Baldón Delgado.....	24 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.509	Modesto Garrido Heredia.....	24 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.510	Amancio Rodríguez Cuesta.....	27 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.511	Primitivo Barroso Redondo.....	27 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.512	Juan Cabrera Saenz.....	27 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.513	Leandro Díaz Vargas.....	27 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.514	Angel Hilana Arribas.....	29 — 2 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.515	Casimiro Quiles García.....	4 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.516	José Méndez Medina.....	7 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.517	Juan Otero Rascón.....	8 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.518	Francisco Martínez López.....	8 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.519	Diego Ciruela Benítez.....	12 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.520	Antonio Lantarón Fernández.....	21 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.521	Agustín Martín López.....	23 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.522	Mariano Rodríguez Blanco.....	28 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.523	Leopoldo Calleja Manzanares.....	28 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.524	Sabino Romeral Lillo.....	29 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.525	Manuel Amós González Canseco.....	31 — 3 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.526	Jesús Jaca Aybar.....	3 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.527	Joaquín Fernández Fernández.....	3 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.528	Isidoro Catalán Ruiz.....	4 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.529	Francisco del Valle Pozo.....	5 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.530	Donato Garrido Anquix.....	7 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.531	Demetrio Darío Pozo Vicioso.....	9 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.532	Leonardo Nieto Casado.....	12 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.533	Gregorio Rubio Rubio.....	15 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.534	José Cerezueta Ruiz.....	17 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.535	Vicente Simón Sebastián.....	18 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.536	Anselmo Marzo Basalga.....	21 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.537	José María Velázquez Parejo.....	22 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.538	Pablo Morales Marín.....	23 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.539	José Domínguez Ricón.....	23 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.540	Urbano Sánchez Piniella.....	27 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.541	Vidal Francisco Mambiona.....	28 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.542	Jaime González Beloso.....	28 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.543	Antonio Juanes Ballesteros.....	29 — 4 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.544	Pedro Gonzalo Sanz.....	3 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.545	Salvador Lozano Larrasuaín.....	5 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.546	Esteban Rojas Huelves.....	6 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	Excedente.
2.547	Juan Ramón Colado Selas.....	6 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.548	Agustín Martín González.....	7 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.549	Primitivo Fernández Castrillón.....	8 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.550	José Prieto Ruiz.....	10 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.551	José Rodríguez Rodríguez.....	12 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.552	Delfín Mellado Cuerta.....	13 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.553	Pablo Calatrava Domínguez.....	23 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.554	Bernardo Muñoz Montero.....	25 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.555	Felipe Sánchez Martín.....	26 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.556	Germán Gonzalo Martínez.....	28 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.557	Jesús Arregui Ortiz.....	31 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.558	Santiago Gómez Paredes.....	31 — 5 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.559	Mariano Martínez Ortiz.....	1 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.560	Manuel González Izquierdo.....	3 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.561	Francisco Cordero Francisco.....	4 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.562	Jerónimo Mínguez Martínez.....	12 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.563	Eliseo Liebana Alvarez.....	14 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.564	Gervasio Baratas Díaz.....	19 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.565	Pablo Puente Reyero.....	23 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.566	Guillermo Pérez Bodega.....	25 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.567	Isidoro Martín Egido.....	30 — 6 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.568	Joaquín Padilla Cortés.....	3 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.569	Jaime de Benito Blasco.....	4 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.570	Francisco Sierra Arnáiz.....	12 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	Excedente.
2.571	José Crespo Ramírez.....	14 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.572	Enrique Valle Pérez.....	15 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.573	Aureo Manzanares Llorente.....	19 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.574	Pedro Mayor García.....	30 — 7 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.575	Francisco Santajuena Heras.....	6 — 8 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.576	Bonifacio Martín Plaza.....	17 — 8 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.577	Manuel Luaces López.....	27 — 8 — 1908	1 — 10 — 1932	D
2.578	Manuel Alonso Gutiérrez.....	30 — 8 — 1908	1 — 10 — 1932	D

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.579	D. Pedro Miguel Moreno.....	9 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.580	Fidel Núñez Picón.....	10 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.581	Rafael García Fernández.....	13 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.582	José González González.....	14 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.583	Quintín Bandera Cacho.....	17 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.584	Felipe Amor Vicente.....	18 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.585	José Alvaro Regidor.....	18 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.586	Jenaro Quintana Expósito.....	19 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.587	Rogelio Montón Remacha.....	20 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.588	Gerardo Sanz Torovisco.....	24 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.589	Aurelio Herreros Pérez.....	25 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.590	Jerónimo Cercas Paredes.....	30 — 9 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.591	Angel Bergés Moreno.....	2 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.592	Antonio Alonso Alvariano.....	2 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.593	Cándido Corral Bartolomé.....	3 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.594	Emilio Laborda Vela.....	6 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.595	Julio Torrijos de la Torre.....	7 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.596	Demetrio Muñoz López.....	8 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.597	Angel Compadre Martínez.....	8 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.598	Jaime Ulla López.....	23 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.599	Germán Fernández Guinea.....	23 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.600	Jesús Carrascosa González.....	24 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.601	Juan José Fernández Rivas.....	24 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.602	Gaspar Alvarado Vilches.....	30 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.603	José Isidro Cardoso González.....	31 — 10 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.604	Victoriano Romanillos Blanco.....	8 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.605	Andrés Mateo García.....	10 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.606	Pedro Lázaro Carrasco.....	10 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.607	Félix Martínez Gutiérrez.....	10 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.608	Enrique Gamero Ruiz.....	13 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.609	Francisco Santamaría del Río.....	16 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.610	Clemente Arana Latorre.....	23 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.611	Daniel Jiménez Rodríguez.....	25 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.612	Angel Luengo García-Mochales.....	31 — 11 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.613	Pedro Ruiz Peñuela.....	1 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.614	José Jiménez Bonal.....	7 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.615	Sinesio Herrero García.....	12 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.616	Rafael Arias León.....	19 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.617	Teófilo García Ovejero.....	20 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.618	Diego Sánchez Cáceres.....	21 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.619	Antonio Medialdea Orenza.....	25 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.620	Francisco Fernández Fernández.....	26 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.621	Luis Conde Romero.....	26 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.621 bis	Juan Díaz Dovao.....	27 — 12 — 1908	1 — 10 — 1932	»
2.622	Ildefonso Martínez Morán.....	2 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.623	Juan Marcos Rodríguez.....	12 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.624	Gaspar Díaz Díaz.....	16 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.625	Juan José Barreales Antolin.....	21 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.626	Benito González Gutiérrez.....	21 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.627	Valentin Díaz.....	26 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.628	Mariano Mel Hidalgo.....	28 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.629	Francisco Núñez Rodríguez.....	29 — 1 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.630	Maximino Carmona Rocha.....	2 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.631	Demetrio Martínez Avendaño.....	6 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.632	Lucio Hormigos Benítez.....	9 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.633	Julían López Bueno.....	17 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.634	José Carrasco López.....	17 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.635	Pedro Turuelo Fernández.....	20 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.636	José González Sánchez.....	27 — 2 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.637	Eugenio Jimeno Lasheras.....	5 — 3 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.638	Angel de Palma Andrés.....	9 — 3 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.639	Gabriel García Rodríguez.....	9 — 3 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.640	Francisco Mayoral Moreno.....	12 — 3 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.641	José López Palomo.....	19 — 3 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.642	Vicente Martín Monje.....	5 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.643	Daniel García Fernández.....	10 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.644	Felipe Monasterio Vaquerizas.....	11 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.645	Hermenegildo Vacas Espejo.....	13 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.646	Rafael Pérez Fernández.....	18 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.647	Alberto Pascual Festean.....	23 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.648	Serviliano Rodríguez Egido.....	24 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.649	Esteban Manrique Fernández.....	28 — 4 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.650	Manuel Ramos de la Cuerda.....	4 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.651	Agustín Navas Frutos.....	5 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.652	Lope González González.....	7 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.653	Antonio Reyes Gutiérrez.....	7 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.654	Domingo Izquierdo Palomero.....	12 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.655	Mariano Millán Becerra.....	24 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.656	Juan Granda Piñán.....	27 — 5 — 1909	1 — 10 — 1932	»
2.657	Baltasar Barrios Gallego.....	5 — 6 — 1909	1 — 10 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO			OBSERVACIONES
2.658	D. Maximino Gutiérrez Gutiérrez.....	9	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.659	Timoteo Garralón Daza.....	10	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.660	Bernabé García González.....	11	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.661	José López Díaz.....	11	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.662	Virgilio Molero Serrano.....	20	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.663	Gabriel Lucas Ventaja.....	20	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.664	Pedro Sanchiz Ballester.....	22	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.665	Vicente Roso Pozo.....	29	—	6 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.666	Julio Pascual Rubio.....	2	—	7 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.667	Juan Antonio Sánchez Cerezo.....	3	—	7 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.668	Cesáreo Castro Prieto.....	12	—	7 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.669	Juan Navarro Pedrón.....	13	—	7 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.670	Mariano Bueno Cisneros.....	4	—	8 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.671	José Alvarez Marqués.....	6	—	8 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.672	Vicente Martínez Roblas.....	14	—	8 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.673	José Rojas Infante.....	19	—	8 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.674	Luis Rodríguez Mercado.....	1	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.675	Aureliano Pérez Iborra.....	6	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.676	Adriano Palacios Gómez.....	3	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.677	Alfonso Mondéjar Palazón.....	3	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.678	Valeriano Esteban Resino.....	16	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.679	Vicente Cascón Zaldo.....	27	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.680	José López Sánchez García.....	29	—	9 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.681	Emilio Regaño de Francisco.....	6	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.682	Julián Caldera Moreno.....	8	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.683	José Francisco Martínez Mallo.....	10	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.684	Rafael Hernández Ferrer.....	15	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.685	Francisco Fernando Vico Jiménez.....	17	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.686	Mariano Pérez Parra.....	17	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.687	Juan Sánchez Tamayo.....	20	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.688	Lorenzo Hernández Mateos.....	23	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.689	Evaristo Martínez López.....	26	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.690	Quintín Pérez Bravo.....	30	—	10 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.691	Florencio Fernández Fernández.....	1	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.692	Casimiro Casado Valdés.....	3	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.693	Juan Antonio Alonso Martínez.....	7	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.694	Juan Gómez Avila.....	10	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.695	Antonio García Lorca.....	15	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.696	Agapito Ocen del Olmo.....	20	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.697	Nemesio Molina Sánchez.....	23	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.698	Constancio Prior del Rey.....	30	—	11 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.699	Román González Hernández.....	4	—	12 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.700	Domingo Parrilla del Río.....	4	—	12 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.701	Mariano Ruiz García.....	8	—	12 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.702	Emilio Pérez Fernández (2.º).....	10	—	12 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.703	Fermín Cordero Muñoz.....	17	—	12 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.704	Amalio Martínez Martín Maestro.....	30	—	12 — 1909	1	—	10 — 1932	»
2.705	Antonio Bruno Hernández.....	12	—	1 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.706	Antonio López Rausell.....	14	—	1 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.707	Fructuoso Olmeda Lorenzo.....	21	—	1 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.708	Esteban Gómez García.....	14	—	2 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.709	Pablo Lorente Gómez.....	2	—	3 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.710	Eulogio Poveda Redondo.....	11	—	3 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.711	Braulio Monroy Cordero.....	16	—	3 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.712	José Rodríguez García.....	24	—	3 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.713	Manuel Lamas Acción.....	11	—	4 — 1910	1	—	10 — 1932	»
2.714	Emilio García Sánchez.....	18	—	8 — 1905	2	—	10 — 1932	»
2.715	Hilario García Urias.....	9	—	4 — 1906	2	—	10 — 1932	»
2.716	Amaranto García Bernardino.....	7	—	11 — 1906	2	—	10 — 1932	»
2.717	Pablo García Asensio Escalona.....	10	—	5 — 1907	2	—	10 — 1932	»
2.718	David Peña García.....	12	—	11 — 1907	2	—	10 — 1932	»
2.719	Pedro Sanz Solís.....	26	—	11 — 1907	2	—	10 — 1932	»
2.720	Antonio Losada Escontrela.....	6	—	10 — 1908	2	—	10 — 1932	»
2.721	Antonio Jódar Ruiz.....	7	—	10 — 1908	2	—	10 — 1932	»
2.722	Narciso García Ruiz.....	29	—	10 — 1908	2	—	10 — 1932	»
2.723	Vicente Pera Ben.....	13	—	8 — 1903	3	—	10 — 1932	»
2.724	Félix Montalegre Gómez.....	30	—	1 — 1904	3	—	10 — 1932	»
2.725	Pascual Rodríguez Pérez.....	29	—	2 — 1904	3	—	10 — 1932	»
2.726	Heliodoro Sáenz Logorbulo.....	6	—	5 — 1904	3	—	10 — 1932	»
2.727	Marcelino García Fernández.....	17	—	8 — 1905	3	—	10 — 1932	»
2.728	Sixto Córdoba Barrón.....	6	—	1 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.729	Mariano Fernández Morales.....	17	—	4 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.730	Marcos Miravete Artufiedo.....	24	—	4 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.731	Antidio Cuadrado Díez.....	25	—	6 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.732	Luis Díaz Moreno.....	19	—	8 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.733	Clemente Checa Domínguez.....	23	—	11 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.734	José Moreno Martín.....	26	—	11 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.735	Salvador Martín Luelmo.....	25	—	12 — 1907	3	—	10 — 1932	»
2.736	Federico Carreto Pérez.....	28	—	4 — 1908	3	—	10 — 1932	»
2.737	Bartolomé Palomo Sanz.....	24	—	8 — 1903	3	—	10 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.738	D. Miguel Rey Cáceres.....	28 — 2 — 1909	3 — 10 — 1932	»
2.739	Miguel Herrera Domenech.....	8 — 5 — 1909	3 — 10 — 1932	»
2.740	Bernardino Zubia Ruiz.....	19 — 5 — 1909	3 — 10 — 1932	»
2.741	Joaquín Gordillo Jurado.....	11 — 1 — 1910	3 — 10 — 1932	»
2.742	José Vallis Morente.....	17 — 4 — 1903	4 — 10 — 1932	»
2.743	Doroteo Higuera Jábega.....	14 — 8 — 1903	4 — 10 — 1932	»
2.744	Agapito Yebes Rodríguez.....	23 — 3 — 1904	4 — 10 — 1932	»
2.745	Manuel Orcera Escobar.....	27 — 5 — 1907	4 — 10 — 1932	»
2.746	Miguel García Ramos.....	5 — 7 — 1907	4 — 10 — 1932	»
2.747	Luis Martínez Ramírez.....	25 — 8 — 1907	4 — 10 — 1932	»
2.748	Antonio García Murcia.....	23 — 10 — 1907	4 — 10 — 1932	»
2.749	Francisco García Navarro.....	25 — 11 — 1907	4 — 10 — 1932	»
2.750	Vidal Viguera Carbonell.....	16 — 4 — 1908	4 — 10 — 1932	»
2.751	Modesto Gamba Sanz.....	3 — 11 — 1908	4 — 10 — 1932	»
2.752	Crescencio Moreno Rincón.....	10 — 3 — 1909	4 — 10 — 1932	»
2.753	Pedro Lucio Contreras.....	22 — 2 — 1904	5 — 10 — 1932	»
2.754	Ángel Cuñado Díez.....	1 — 8 — 1906	10 — 10 — 1932	»
2.755	Victor Lizcano Alarcón.....	17 — 10 — 1906	10 — 10 — 1932	»
2.755	Rafael Benito Martín García.....	12 — 1 — 1908	10 — 10 — 1932	»
2.757	Marcel Rosell Jiménez.....	16 — 6 — 1910	13 — 10 — 1932	»
2.758	José Gude Pardo.....	27 — 5 — 1907	15 — 10 — 1932	»
2.759	Raimundo Gonzalvo Gascón.....	6 — 1 — 1908	15 — 10 — 1932	»
2.760	Manuel López González.....	16 — 2 — 1910	15 — 10 — 1932	»
2.761	Miguel Barquero Jurado.....	6 — 12 — 1902	16 — 10 — 1932	»
2.762	José Coronel Méndez.....	11 — 11 — 1904	16 — 10 — 1932	»
2.763	José García Albéniz Alberdi.....	29 — 3 — 1906	16 — 10 — 1932	»
2.764	Alberto Crespo García.....	23 — 4 — 1907	16 — 10 — 1932	»
2.765	Pablo Rodríguez Redondo.....	3 — 6 — 1908	16 — 10 — 1932	»
2.766	Ángel Tavera Álvarez.....	15 — 1 — 1909	16 — 10 — 1932	»
2.767	Alejandro Chaves Ugarte.....	14 — 12 — 1909	16 — 10 — 1932	»
2.768	José Antonio Morales Carrasco.....	16 — 8 — 1910	16 — 10 — 1932	»
2.769	Venancio Clós Sagrario.....	28 — 12 — 1902	17 — 10 — 1932	»
2.770	Marcelo Segura Fernández.....	13 — 2 — 1906	17 — 10 — 1932	»
2.771	Faustino Fernández Bello.....	6 — 9 — 1906	17 — 10 — 1932	»
2.772	Nicolás Nieto Conejo.....	11 — 3 — 1909	17 — 10 — 1932	»
2.773	Joaquín Carrasco García.....	26 — 7 — 1909	17 — 10 — 1932	»
2.774	Gabriel Díaz Arevalillo.....	13 — 3 — 1910	17 — 10 — 1932	»
2.775	José Mañas Escribano.....	22 — 7 — 1910	17 — 10 — 1932	»
2.776	José Franco Abadito.....	24 — 8 — 1910	17 — 10 — 1932	»
2.777	Agustín del Molino de Pedro.....	27 — 1 — 1900	18 — 10 — 1932	»
2.778	José Prieto Díaz.....	7 — 2 — 1901	18 — 10 — 1932	»
2.779	Simeón Gil López.....	18 — 2 — 1901	18 — 10 — 1932	»
2.780	Vicente Alemany Gómez.....	18 — 3 — 1903	18 — 10 — 1932	»
2.781	Ramón Bravo León.....	6 — 9 — 1903	18 — 10 — 1932	»
2.782	Eugenio García de Acilu García de Acilu.....	20 — 12 — 1904	18 — 10 — 1932	»
2.783	Victoriano Sáez Antón.....	4 — 1 — 1905	18 — 10 — 1932	»
2.784	Jesús Lucea Biel.....	22 — 10 — 1906	18 — 10 — 1932	»
2.785	Agustín Mendo Mora.....	31 — 12 — 1906	18 — 10 — 1932	»
2.786	Manuel Rodríguez Martínez.....	2 — 1 — 1907	18 — 10 — 1932	»
2.787	Vicente Molina Selva.....	17 — 3 — 1907	18 — 10 — 1932	»
2.788	Atanasio Gutiérrez Prieto.....	3 — 5 — 1907	18 — 10 — 1932	»
2.789	Luis González Laso.....	23 — 9 — 1907	18 — 10 — 1932	»
2.790	Andrés Sáiz Mora.....	21 — 10 — 1907	18 — 10 — 1932	»
2.791	Patricio Murga Vicario.....	14 — 3 — 1908	18 — 10 — 1932	»
2.792	Enrique Ortiz Crespo.....	7 — 5 — 1908	18 — 10 — 1932	»
2.793	Pedro Santiago Isaac.....	23 — 6 — 1908	18 — 10 — 1932	»
2.794	Teodoro Hernando Hernando.....	1 — 4 — 1909	18 — 10 — 1932	»
2.795	Ángel Castiblanco Moratalla.....	2 — 5 — 1909	18 — 10 — 1932	»
2.796	José María Fernández González.....	6 — 9 — 1909	18 — 10 — 1932	»
2.797	José Fernández Abad.....	28 — 10 — 1909	18 — 10 — 1932	»
2.798	Saturnino Yuste Larrasaga.....	11 — 2 — 1903	19 — 10 — 1932	»
2.799	Luis Ríos Somolinos.....	6 — 4 — 1903	19 — 10 — 1932	»
2.800	Manuel Navarro Barrera.....	23 — 11 — 1904	19 — 10 — 1932	»
2.801	Manuel Antonio Díaz Victorero.....	4 — 1 — 1905	19 — 10 — 1932	»
2.802	José Pérez Martínez.....	8 — 5 — 1906	19 — 10 — 1932	»
2.803	Antonio Díaz Jover.....	10 — 4 — 1907	19 — 10 — 1932	»
2.804	Ángel Cristóbal Aparicio.....	31 — 7 — 1907	19 — 10 — 1932	»
2.805	Valentín Ballesteros Velasco.....	31 — 10 — 1907	19 — 10 — 1932	»
2.806	Gregorio Rivas Calleja.....	28 — 11 — 1907	19 — 10 — 1932	»
2.807	Manuel Pérez Ochaita.....	1 — 1 — 1908	19 — 10 — 1932	»
2.808	Antonio Carrasco García.....	6 — 2 — 1908	19 — 10 — 1932	»
2.809	Jesús Gómez Gómez.....	20 — 6 — 1908	19 — 10 — 1932	»
2.810	Lucio García Rodríguez.....	6 — 7 — 1908	19 — 10 — 1932	»
2.811	Miguel Illán Arguero.....	10 — 7 — 1908	19 — 10 — 1932	»
2.812	Ángel Martín Ramos.....	13 — 12 — 1908	19 — 10 — 1932	»
2.813	José Lisbona Tendero.....	13 — 4 — 1909	19 — 10 — 1932	»
2.814	Antonio Esteban Alférez.....	20 — 9 — 1909	19 — 10 — 1932	»
2.815	José Salinas Moyo.....	19 — 11 — 1909	19 — 10 — 1932	»

Excedente.

(Continúa.)

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.080

**FERNANDEZ DE LA GUERRA**, Julián; hijo de Matías y de Filomena, natural de Aguilar de Campoo (Palencia), de cuarenta años, casado, herrador; domiciliado últimamente en la calle de la Independencia, número 4; procesado en causa por hurto, número 756 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario referido y emplazarle para ante la superioridad, así como para llevar a efecto su prisión que ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3401

4.081

**GUTIERREZ**, Antonio; de cuarenta o cuarenta y cinco años, al parecer obrero; domiciliado últimamente en Valladolid o acaso en Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Rio, para declarar en causa por robo, instruida con el número 102 de 1934; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar de no comparecer.

8424

4.082

**GUZMAN LUBIAN**, Francisco; natural de Mogador, Marruecos Francés, de estado casado con Isidra Hernández, profesión chófer, de treinta años, vecino de Santa Cruz de Tenerife, cuyo domicilio actual se ignora; procesado por daños en el sumario número 109 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna, para constituirse en prisión acordada en el indicado sumario; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8398

4.083

**HUERTAS LOPEZ**, Idelfonso; que usa el nombre de Angel, de treinta y un años de edad, hijo de Eduardo y de Francisca, casado, encuadrador, natural de Almagro (Ciudad Real), y domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de la Paloma, número 8, bajo número 4, penado en la causa número 1.377 del año 1931, de Chamberí, por delito de malversación de caudales públicos; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular a cumplir la pena que le reste de la que le fué impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial en sentencia de 29 de Mayo de 1933; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8406

4.084

**JUAN y JOSE o MANUEL**; cuyos apellidos y fijo nombre del último se ignoran, así como el cargo, profesión y oficio, que en la noche del día 13 de Abril último se suponen autores del robo de un macho, una burra y dos mantas, en la pedanía de Gallejos, del término municipal de Elche de la Sierra, procesados por el delito de robo, en sumario número 26 de 1934, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de Yeste; apercibiéndole que, si no lo hacen, serán declarados rebeldes.

8426

4.085

**LOPEZ CEBRIAN**, Eduardo; natural de Cofrantes, de estado soltero, de profesión tejedor, de diecisiete años de edad, hijo de Isabel, domiciliado últimamente en Masamagrell, calle Arrabal, número 61, piso bajo, procesado en causa número 625 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8423

4.086

**LLOPIS SAEZ**, Francisco; natural de Valencia, de estado casado, de profesión limpiabotas, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Maria, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, 11 piso 4.º, procesado en causa número 644 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y respon-

der de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8418

4.087

**MARTINEZ GARCIA** (a) "Cubano", Manuel; que usa el nombre de Enrique Iniesta Palacio, de treinta y dos años de edad, cuya profesión se ignora, hijo de José y de Manuela, natural de la parroquia de León, Ayuntamiento, partido y provincia de idem, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su último domicilio en la misma, calle de Borrallón, procesado en sumario número 152 de 1934, que se le sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

8393

4.088

**MATA SUAREZ**, Alfonso de la; natural de Francia, de estado soltero, de profesión escultor, de veintidós años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Espalter, número 2, 2.º 2.º, de Barcelona; procesado en causa número 631 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8389

4.089

**MUNOZ MARCOS**, Francisco; natural de Madrid, de estado casado, de profesión feriante, de cuarenta años de edad, hijo de Esteban y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arganzuela, 27, 2.º; procesado en causa número 106 de 1933, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8417

4.090

**PARRA MARTINEZ**, Manuela; natural de Baza, domiciliada últimamente en Barcelona, Gilabert, número 26, bajos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés, dentro del término de seis días, con el fin de cumplir la pena de treinta y seis días de prisión, que como subsidiaria por insolvencia de la de multa en cantidad de 180 pesetas, le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de esta pro-

vincia, en méritos de expediente número 480 de 1933, por reventa de lotería; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde.

8391

4.091

**POR EL PRESENTE** se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid de 20 de Abril de 1914 y *GACETA DE MADRID* de 27 de Abril de 1934, llamando y emplazando a Pedro Hernández Alfageme, procesado en sumario número 4 de 1934, por hurto, por haber ya sido habido.

8425

4.092

**POR LA PRESENTE** se hace saber a José Simón Arnáiz, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Puente Mayor, número 7, hoy el nuevo paradero, que la Ilma Audiencia provincial de Palencia, por auto de 17 de Mayo de 1934, sobreseyó libremente el sumario, seguido contra él y Luis San José Fuentes por este Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 353 del año último, por desobediencia, dejando sin efecto su procesamiento y declarando las costas de oficio, por habersele declarado comprendido en la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

8409

4.093

**POR MEDIO** de la presente, y por tenerlo así acordado en sumario número 121 de 1934, por hurto, se cita, llama y emplaza a Emilio Madariaga Manso, de veinte años de edad, matricado, vecino que fué de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, de León, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

8399

4.094

**RODRIGUEZ ALCALDE**, José; natural de Dalias, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en Melilla, zoco Reina Regente; procesado en causa número 625 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8422

4.095

**TASSIES VIA**, José; de unos dieciocho años de edad, de otros datos que

se ignoran, que ha vivido en Barcelona, procesado en el sumario número 208 de 1934, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8390

4.096

**VARGAS FERNANDEZ**, Isabel; de dieciocho años de edad, hija de Julián e Isabel, de estado soltera, natural de La Carolina (Jaén), de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Vizcaya, número 41, procesada en causa, por hurto, número 311 de 933; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 25 de Abril pasado; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar,

8402

4.097

**MAIQUEZ AUSINA**, Antonio; hijo de Enrique y de Antonia, natural de Cullera, provincia de Valencia, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Nariome (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Mercadal (Menorca), ante el Juez instructor D. Diego Casalé Gómez, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 39, de guarnición en Mercadal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mercadal, 24 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Diego Casalé.

JG—3255

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que en los autos seguidos a instancia de D. Amadeo Fernández López contra doña Primitiva Pardo Sánchez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Mayo de 1934; vistos por la Sección cuaria de esta Audiencia provincial, los autos de divorcio tramitados en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, a instancia de D. Amadeo Fernández López, representado por el Procurador D. Joaquín Rivera y defendido por el Letrado D. Antonio Solís contra doña Primitiva Pardo Sánchez, en situación de rebeldía,

Fallamos que por concurrir la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de

2 de Marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución del vínculo, de los esposos don Amadeo Fernández López y doña Primitiva Pardo Sánchez, sin hacer expresa declaración de culpabilidad ni costas; notifíquese, y si no se pidiere notificación personal a la demandada rebelde, hágase conforme a los artículos 769 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándola en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”. En su día cúmplase con lo preceptuado en el artículo 69 de la ley especial.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.”

Y para que conste e insertar en la “Gaceta de Madrid”, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de Mayo de 1934.—El Oficial de sala, P. H., Antonio Ruiz.

JC—532

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por vacante del cargo de Juez titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 22 al 23 del actual, de la finca Valdecrito, de este término municipal, propiedad del vecino de la misma Manuel Bueno Cuesta, las que caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 42 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

##### Señas de las caballerías.

Una burra con rastra, de edad de doce años, alzada 1,20 metros, capa parda, raza española, sin defecto físico, raya cruzada, negra, con la marca de la Compañía aseguradora La Mundial en la nalga izquierda con la inicial B, número 13. La rastra asnal tiene unos trece meses, con pelo pardo.

Dado en Alburquerque a 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Emilio Duarte.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—8387

##### CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Joaquín Pérez Millán, vecino de esta villa, y que fué substraída en la noche del 17 al 18

de Mayo actual, del sitio conocido por "senda de Cazalilla", de este término, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditada su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Depósito municipal de este partido.

*Reseña.*

Mula de dieciséis años, la marca, con la letra M. en nalga derecha, castaña obscura, dos lupias en las rodillas, con techines en el morrillo; con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en nalga izquierda.

Dado en Castro del Río, a 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Rafael de Lara.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—8392

## ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para averiguar el paradero de Antonio López Tirado, de cincuenta y seis años de edad, casado con Dolores Rodríguez López, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Rosales, 22, del campo, hijo de Alonso y Rosario, que desapareció de esta ciudad el día 20 del actual y es alto, moreno, metido en carnes, con una verrugosa en la frente y otra próxima al labio inferior, negra, y viste blusa y pantalón gris, éste un poco más nuevo que la blusa, calzado de campo y sombrero gris con gasa negra y faja negra, y se comunique a este Juzgado a la brevedad posible, por tenerlo así acordado en sumario que se instruye con el número 114 del corriente año por desaparición de dicho individuo.

Dado en Ecija, a 26 de Mayo de 1934. El Juez, Francisco Bueno García.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.

JO—8394

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de dieciocho gallinas de diferentes plumas y dos gallos, uno rubio y otro blanco, de la propiedad de D. Andrés Valderrama Parejo, de esta vecindad, y substraídos la noche del 25 al 26 del actual de la quinta de Marchado, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 117 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 27 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Federico

Barrachina. — El Juez, Francisco Bueno.

JO—8395

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad los mismos del vecino de Torrejoncillo Gelasio Torres Serrano, y que en la noche del 18 al 19 de los corrientes fueron substraídos de la dehesa Villa, término municipal de Portezuelo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 79 del corriente año, por delito de hurto.

*Señas de los semovientes.*

Jumenta de siete años, negra, 1,27 metros de alzada, pocos pelos blancos en el costillar izquierdo, raya de mulo simple y cruzada, cabeza mohino.

Un caballo de tres años de edad, pelo castaño oscuro, alzada 1,27 metros, asegurado en la Sociedad La Prursra Hispalme, con domicilio en Sevilla, cuyo hierro lleva en la nalga derecha.

Dado en Garrovillas a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gabriel García.

JO—8396

## JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por José "el Fantasia" y a otro conocido por Tobalo "el Cabrero", cuyas circunstancias personales se desconocen, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a constituirse en prisión, como procesados en la causa número 58 de 1934, que se instruye por hurto; apercibidos que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, por la expresada causa.

Dado en Jerez de la Frontera a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Manuel Cruz.

JO—8397

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de 1.º de Mayo de 1934, se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por José "el Fantasia" y a otro conocido por Tobalo "el Cabrero", cuyas circunstancias personales se desconocen, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a constituirse en prisión, como procesados en la causa número 58 de 1934, que se instruye por hurto; apercibidos que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

capital, como Delegado del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, para la realización de visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, se hace saber que D. Salvador Ferrandis García, Registrador de la Propiedad, jubilado, del expresado distrito del Norte, presentó escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer su cargo, manifestando haber servido en los siguientes Registros: Alfariz, Almadén, Viver, Peñafiel, Ocaña, Lucena del Cid, Requena, Vinaroz, Carlet, Moncada, Valencia y Madrid, distrito del Norte; y por providencia de hoy se ha acordado anunciar por segunda vez la solicitud hecha de la devolución de la mencionada fianza, por medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños número 1. Haciéndose constar a los fines procedentes, que los primeros edictos fueron publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 14 de Febrero último y en la "Gaceta de Madrid" de 19 de dicho mes.

Dado en Madrid a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—535

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Luis García Rossel y Peña, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Luisa, de veintidós años de edad, soltero, encuadernador, con domicilio últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 37, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 720 de 1931, por atentado, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 24 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez.

JO—8403

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Maximiliano Fernández y Fernández, natural de El Desierto (Bilbao), soltero, jornalero, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, 31, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida, bajo el número 180 de 1932, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez,

JO—8404

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Carlos Sanz Asensio, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Nieves, de veintiocho años de edad, soltero, perito mercantil, con domicilio últimamente en la calle de San Vicente, número 28, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 235 de 1932, por estafa, y como comprendido en el caso segundo del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez,

JO—8405

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 20, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos a instancia de D. Primo Pablo Morales García, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra doña Agueda Lorenza Martínez López, se dictó la pro-

videncia que contiene el particular siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Lozano.—Madrid, 28 de Mayo de 1934. Guardese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta orden de la que se acusa recibo, así como de la certificación que se acompaña...; requiérase a D. Primo Morales por conducto de su portador para que, en el término de ocho días, haga efectivas la mitad de las costas tasadas por la Superioridad, que ascienden a la suma de 252 pesetas y 5 céntimos, bajo apercibimiento de apremio, y hágase igual requerimiento a doña Agueda Lorenza Martínez López por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí: Licenciado Rafael López de Pando."

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Agueda Lorenza Martínez López, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, expido la presente, en Madrid a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

JO—534

## MATARÓ

En virtud de la denuncia formulada ante el Juzgado de primera instancia de Mataró por doña Dolores Lafuente Bosch, que tiene concedido el beneficio de pobreza legal, sobre extravío de valores propiedad de la misma de la Denda Municipal de Barcelona, al 6 por 100, emisión de 1921, números 125.523, 125.524, 218.827, 261.845 y 261.846, adquiridos los tres primeros títulos por póliza librada por la Sucursal en esta capital del Banco de Cataluña, librada en 10 de Noviembre de 1928, y las dos restantes por póliza librada también por la propia Sucursal de dicho Banco en 13 de Marzo de 1930, con cupón corriente y siguientes, se previene por el presente a los poseedores de los expresados títulos, los presenten en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo señalado de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Mataró, 26 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

JO—531

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 80 de 1934, por hurto de caballerías; dos de ellas de Pedro Soltero Sánchez y la otra de Toribio Fernández Alonso, de la finca "El Vidrio", término de Mérida, la noche del 23 al 24 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interese de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Burra rucia, achaparrada, de unos diez años, talla la marca, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, lleva en la nalga izquierda el hierro B 4; con rastra, o sea, burraquilla de un año.

Burro rucio capón, de nueve años, raza española, asegurado en La Unión Ganadera, con hierro en naiga derecha, letra B, número 9.

Dado en Mérida a 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.

JO—8407

## POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los efectos que a continuación se reseñan, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, objeto de reconocer los expresados efectos que obran en autos; ocupados por la Guardia civil, en los domicilios de Adelaida Argüelles García, vecina de Villagime de Quirós, en este partido, y en el de Elvira Martínez, vecina de Sama de Langreo (Laviana); recibirlas declaración e instruir las de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo cual tengo acordado en el sumario número 92 de 1934, que se instruye por robo, contra Heliodoro Viejo García y las expresadas Adelaida Argüelles y Elvira Martínez, como encubridoras.

## Descripción.

Una caja de cartón, blanca.  
Un álbum fotografías de cuero.  
Un estuche de material de cuero.  
Un pañuelo de seda con dibujo.  
Cinco pañuelos de caballero, semi-seda.  
Otro blanco de señora.  
Dos servilletas, dibujos varios colores.  
Seis corbatas de caballero.  
Un lazo de caballero.  
Siete cuellos de caballero.  
Un cuadro en lienzo.  
Una baraja de naipes.  
Una máquina de cortar el pelo.  
Dos cepillos de cadebaz y otro de ropa.  
Un espejo circular.  
Un peine forrado de níquel.  
Una caja de hojadelata, con pasadores.  
Una caja de botones de camisa.  
Una cinta de máquina de escribir.  
Una piedra de suavizar cuchillas.  
Un par de gemelos de camisa, de níquel.  
Otro gemelo imitación oro.  
Otro de broche.  
Tres más de níquel y nácar.  
Una argolla cadena de reloj.  
Dos agujas de coser.  
Una bombilla para pila eléctrica.  
Un pañuelo de señora, blanco.  
Una lupa.  
Un estilete de niñas.  
Un estuche con lentes filo negro.  
Un cerillero metal blanco.  
Una navaja de dos hojas.  
Otra corriente.  
Peine de caballero, de hueso.



se cita, llama y emplaza a María Avilés García, vecina que fué de esta ciudad, hija de Manuel y de Dolores, natural de Utrera, de treinta y nueve años de edad, de estado soltera y profesión sus labores, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 511 del año 1933, que contra la misma instruyo, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura de la referida procesada y, caso de ser habida, la trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Luis Salazar Rubio.

JO—8415

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario número 12 de 1933, sobre hurto, contra José Ballester Oliver, albañil, soltero, de veintidós años, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Vall de Laguard y vecino de dicha población, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expedieron en 3 de Junio de 1933, así como las requisitorias de la misma fecha que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 7 de Junio y 20 de Julio de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. José María López Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—8419

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario número 153 de 1933, sobre estafa, contra Federico Offman, que tuvo su domicilio en Valencia, Portal de Valdigna, 16, segundo, hago saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su captura se expedieron en 25 de Mayo del año último, así como las requisitorias de la misma fecha, llamándole, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas

27 de Mayo y 12 de Julio de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., José María López Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—8420

## JUZGADOS MUNICIPALES

## AZLOR

Don Jacobo Capardón Rodrigo, Juez municipal de Azlor (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un Censo de población de 447 habitantes, y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva; acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada; si no fuere de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios, y con referencia a su expediente personal obrante en la misma acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea, y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Azlor a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, Jacobo Capardón.—El Secretario, Joaquín Viñuelas.

JO—8427

## BICORP

Don Juan Vidal Valiente, Juez municipal de la villa de Bicorp.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por orden de la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio cuenta con 1.319 habitantes de derecho.

Dado en Bicorp a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan Vidal.—Por su mandado, el Secretario (legible).

JO—8428

## CARRION DE LOS CONDES

Don Antolín Galán Andrés, Juez municipal de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes se abre concurso, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes, documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los derechos a percibir son los señalados en el Arancel.

Carrión de los Condes, 14 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Antolín Galán.

JO—8429

## CASTEJON DEL PUENTE

Don Juan Antonio Nadal Peropadre, Juez municipal de Castejón del Puente.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de quinientos diecinueve habitantes y de la categoría c), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con pólizas de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publica éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuese de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otra certificación expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponde el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea, y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Castejón del Puente, a 26 de Mayo de 1934.—El Juez Municipal, Juan Antonio Nadal.—El Secretario accidental, Joaquín Franco.

JO—8431

## COLLADO DE VERA

Don Telesforo Fernández Serrano, Juez municipal de Collado de la Vera (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión en propiedad, por segundo concurso de traslado entre Secretarios por antigüedad, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Justicia, de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Jarandilla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel, y se hace presente que este pueblo sólo consta de doscientos sesenta y ocho habitantes.

Collado de la Vera (Cáceres), a 23 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Telesforo Fernández.

JO—8430

## GRAJAL DE CAMPOS

Don Victorino Montañés González, Juez municipal de esta villa de Grajal de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que consta de ochocientos habitantes, se anuncia a concurso de traslado su provisión conforme determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Se hace constar que las plazas vacantes se hallan remuneradas, solamente, con los derechos de Arancel.

Grajal de Campos, a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, V. Montañés.

JO—8432

## ILCHE

Don Mariano Cambre Palacio, Juez municipal del distrito de Ilche, Huesca.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con censo de población de 747 habitantes, y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la

provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuere de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente preste sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial, a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea, y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Ilche a 26 de Mayo de 1934. El Juez municipal, Mariano Cambre. El Secretario accidental, Juan José Bonabarre.

JO—8433

## OROPESA

Don Germán Llopis Griñó, Juez municipal de la villa de Oropesa.

Hago saber: Que habiendo sido anulado el edicto anunciando la provisión en propiedad del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por concurso libre, se anuncia nuevamente la provisión de dicho cargo por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo deberán los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Esta población consta de 1.000 habitantes de derecho y 1.029 de hecho, y no se perciben más ingresos que los derechos de Arancel.

Oropesa a 26 de Mayo de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario accidental, Alfredo Blasco.—El Juez, Germán Llopis.

JO—

Don Germán Llopis Griñó, Juez municipal de la villa de Oropesa.

Hago saber: Que habiendo sido anulado el edicto anunciando la provisión en propiedad del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por concurso libre, se anuncia nuevamente la provisión de dicho cargo por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo deberán los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Esta población consta de 1.000 habitantes de derecho y 1.029 de hecho, y no se perciben más ingresos que los derechos de Arancel.

Oropesa a 26 de Mayo de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario accidental, Alfredo Blasco. El Juez, Germán Llopis.

JO 8434

## POZAN DE VERO

Don Casto Cortés Blanco, Juez municipal de Pozán de Vero (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 712 habitantes y de la categoría C) mencionada en el art. 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada si no fuera de este territorio; certificado del Instituto Geográfico y Estadístico acreditativo del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otro certificado, expedido por la Secretaría de Gobierno de dicho pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Pozán de Vero a 27 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental, Miguel González.—El Juez municipal, Casto Cortés.

JO—8435

## SABIOTE

Don Pablo de Dios Pulgar, Juez municipal suplente de la villa de Sabiote, provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, como resulta de concurso, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el Secretario no percibe otro derecho que los de Arancel.

Dado en Sabiote a 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Pablo Dios Pulgar.

JO—8436

## SALVATIERRA DE ESCA

Vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, dentro del plazo de quince

días a contar desde que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias, acompañadas de los documentos que las leyes vigentes determinan, y debidamente reintegradas, se dirigirán dentro del plazo indicado al Sr. Juez municipal de esta localidad, que consta de 965 habitantes, y los derechos del designado serán los que señalan los Aranceles.

Salvatierra de Esca, 28 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, David Lorente.

JO—8438

## SANTA EULALIA DEL CAMPO

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia nuevamente dicha plaza para proveerla en turno libre a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado o al de primera instancia de este partido de Albarracín, durante el plazo de treinta días, contados desde su inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santa Eulalia a 28 de Mayo de 1934. El Juez municipal, J. Muñoz.

JO—8437

## SOLANA DEL PINO

Don Aquilino Fernández Jiménez, Juez municipal suplente en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante en la actualidad la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud a lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso previo de traslación entre Secretarios de poblaciones de menos de 30.000 habitantes, la provisión de mencionada plaza, por término de treinta días, al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en los cuales los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último, pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas con arreglo a derecho, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Almodóvar del Campo, previniéndose tener preferencia entre los solicitantes:

- 1.º Por la antigüedad en la categoría.
- 2.º Por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes.
- 3.º En último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Se hace constar que esta población tiene 351 vecinos, y que mencionado cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Solana del Pino, a 23 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Aquilino Fernández.—El Secretario, P. H., José Serrano.

JO—8439

## SOTO DE CERRATO

Don Enrique García Núñez, Juez municipal de la villa de Soto de Cerrato.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, cuyo término consta de 341 habitantes de hecho y 349 de derecho, se anuncia su provisión en turno libre, por el término de quince días y en la forma que determina la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo todos los aspirantes a ellas acompañar a la solicitud los documentos necesarios de pertenecer a dicho Cuerpo y debidamente reintegrados.

El agraciado no tendrá más retribución que los derechos de Arancel.

Soto de Cerrato, a 26 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Enrique García.

JO—8436

## CREGENZAN

Don Felipe Otto Borrue, Juez municipal suplente de Cregenzan.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 30 de Enero último.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal o al de primera instancia e instrucción de Barbastro, dentro el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia señaladas en el artículo 4.º del citado Decreto.

El agraciado no percibirá otros derechos que los del Arancel; haciendo constar que este distrito consta de 241 habitantes de hecho y 243 de derecho.

Cregenzan a 28 de Mayo de 1934.—El Juez municipal suplente, Felipe Otto.

JO—8468

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 115 del año 1934, por lesiones, contra Calixto Barrios Bravo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Calixto Barrios Bravo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Calixto Barrios Bravo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notifica-

ción al denunciado Calixto Barrios Bravo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 209 del año 1934, por malos tratos, contra Valentín Illera Gil y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Illera Gil y María Luisa Suárez Clavero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Illera Gil a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas; absolviendo libremente a María Luisa Suárez Clavero, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese esta resolución a Valentín Illera por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Valentín Illera Gil, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

## JURISDICCION DE MARINA

## CADIZ

Don José de Benito y Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente de abordaje entre los vapores "José Lartiere" y "Delia Monis".

Hago saber: Que en edicto fecha 3 de Mayo del año actual, se citó a los aseguradores del vapor "José Lartiere" para darles audiencia instructiva en el referido expediente, y no habiéndose presentado los aseguradores La Unión y El Fénix Español, Banco Vitalicio de España, Aseguradora Generales, La Polar, Covadonga, Bilbao, Compañía de Seguros Vascongada y Plus Ultra, se les cita nuevamente, y con el mismo fin dándoles un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en la Prensa oficial.

Cádiz a 4 de Junio de 1934.—El Oficial instructor, José de Benito.

JM—3292

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.